ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

INFORMACION DEL CONTRATO
Número del contrato:
Oficina asesora o secretaría responsable:

Nº	DOCUMENTOS	APLICA	N° DE FOLIO	CONTROL INICIAL		CONTROL FINAL	
				SI	NO	SI	NO
1	Estudio previo						
2	Análisis del sector económico/cotizaciones						
3	Estudio de mercado						
4	Certificado de disponibilidad presupuestal						
5	Certificado banco de proyectos						
6	Ficha técnica						
7	Matriz de riesgos						
8	Proyecto de pliego de condiciones						
9	Observaciones al proyecto pliego de condiciones						
10	Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones						
11	Acto administrativo de apertura del proceso de contratación						
12	Aviso						
13	Pliego de condiciones definitivo						
14	Observaciones al pliego de condiciones definitivo						
15	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo						
16	Adendas						
17	Acta de diligencia de cierre del proceso						
18	Propuestas presentadas (Sobre N° 1)						
19	Informe de evaluación y habilitación de las propuestas						
20	Observaciones de los oferentes sobre la evaluación						
21	Respuesta a observaciones de los oferentes sobre la evaluación						
22	Informe de evaluación y habilitación definitiva de las propuestas						
23	Acta de audiencia de subasta inversa						
24	Propuestas presentadas (Sobre N° 2)						
25	Acto administrativo de adjudicación						
26	Acto administrativo de declaración de desierto						
27	Contrato/Contrato electronico						

28	Garantía única y/o de responsabilidad civil extracontractual						
29	Acta de aprobación de la garantía						
30	Registro presupuestal						
31	Acta de inicio						
32	Otrosí o modificaciones al contrato						
33	Actas/Informes de supervisión						
34	Acta de liquidación						

Numero de actas que se anexan al proceso

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	FINAL

_____
Nombre del Funcionario
Responsable de la verificación chequeo inicial
Fecha_____

_____
Nombre del Funcionario
Responsable de la verificación chequeo archivo
Fecha_____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL	OFICINA DE TALENTO HUMANO	ESTUDIO PREVIO	03

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución 007 del 03 de enero de 2025	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	ACTUALIZACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.08 - 2.3.2.02.02.008 CODIGO DE PRODUCTO: 4002016 FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03- 1.2.4.3.04		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ACTUALIZACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000000308		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA REDUCCION DE LA DESIGUALDAD	
	Programa:	DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PUBLICO	
	Sector:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	

Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Programa:**	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
	Producto:	DOCUMENTOS DE PLANEACION
	Indicador de Producto:	DOCUMENTOS DE PLANEACION EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTADOS.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 de febrero de 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS** Jefe Oficina de Talento Humano	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Oficina de Talento Humano es la encargada de formular, adoptar, dirigir los programas relacionados con la gestión de los recursos humanos y administración de personal para el cumplimiento de las normas de función pública y carrera administrativa, el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, así como propender por un ambiente laboral óptimo para todos los funcionarios implementando así el plan de capacitaciones y bienestar del empleado en el marco de las necesidades de la Administración Municipal de Neira, Caldas.

La Administración Municipal tiene como propósito fundamental garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de sus servicios, lo cual requiere contar con mecanismos y canales de comunicación efectivos que faciliten el cumplimiento de sus funciones públicas.

Para lograrlo, es esencial reconocer que el recurso humano es el pilar de toda gestión institucional. El bienestar, la salud física y mental, así como el desarrollo profesional de los servidores públicos, son aspectos clave que inciden directamente en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

Por ello, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la creación de entornos laborales seguros, saludables y motivadores, que promuevan la estabilidad, el sentido de pertenencia y la productividad del personal. Cuidar a quienes hacen parte de la entidad no solo fortalece la gestión interna, sino que también garantiza una atención más humana, eficiente y cercana a las necesidades de la ciudadanía.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, establece en su Artículo 2.2.10.2 lo siguiente: *"Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud".*

Asimismo, dispone en el Artículo 2.2.10.3.: *"Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales".*
Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c, del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán desarrollar el Sistema de Estímulos que se implementará a través de programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Así mismo el Decreto 1227 de 2005 en sus artículos 69 y 70 establece: "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social* y que "*las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, tales como: Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales; Promoción y prevención de la salud; Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado...*"

Para cumplir estos cometidos, las entidades públicas deberán, en desarrollo del artículo 37 del Decreto 1567 de 1998, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

Teniendo en cuenta el referente anterior, se afirma la voluntad de reconocer al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar,

afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irrempiazable para el logro de la Misión Institucional.

En éste sentido, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas considera que una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Administración Municipal, da perspectivas a las actividades de Bienestar las cuales, deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

Es por ello que a través del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones de la Alcaldía de Neira Caldas se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de los colaboradores acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

Todo lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral; haciendo participes a los funcionarios y sus familias de una cultura verdadera e integral con la ciudadanía, contribuyendo al éxito de la Administración.

Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con el que las Entidades Públicas, deben brindar un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad.

A través del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones, la Alcaldía de Neira Caldas reconoce a su talento humano como el eje central para el desarrollo de su misión y visión; por ello se ha propuesto brindar mejores condiciones a sus colaboradores orientadas al desarrollo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, el fomento de habilidades y el reconocimiento a la labor que realizan los Servidores Públicos, engrandeciendo la Misión Institucional ante la comunidad.

La Administración Municipal está comprometida con la calidad total para el desarrollo de sus procesos y programas que desarrollan sus colaboradores, por lo cual, realizar

inversiones en capacitación y entrenamiento, aumentara la producción de sus servidores públicos y contratistas resaltando sus calidades y desarrollo humano como personas antes que como trabajadores que consolidaran el que hacer misional de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y el plan de capacitaciones para el año 2025, adelantado por la Oficina de Talento Humano del Municipio de Neira – Caldas, tiene dentro de sus objetivos específicos:

- Establecer y ejecutar actividades en materia de bienestar social e incentivos, alineadas a las necesidades institucionales, individuales y familiares de los servidores de la alcaldía de Neira, que mejoren su calidad de vida y la de sus familias
- Promover estrategias y buenas practicas que generen equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores, consolidando un clima laboral satisfactorio en la Alcaldía de Neira.
- Fortalecer la apropiación de los valores institucionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, genere compromiso y sentido de pertenencia e identidad institucional.

Por lo tanto, la Alcaldía de Neira requiere contratar los servicios logísticos y el suministro de elementos necesarios con el fin de tener un impacto positivo en la condición psicosocial y clima laboral de los colaboradores a través de actividades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar, y de esta manera obtener mejores condiciones en las labores que se desarrollan en la administración municipal.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social

86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual. (48 HORAS)
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas a continuación, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato de las siguientes celebraciones, así:

ITEM	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y c5hocolat	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo.	

		-Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 180 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1

	fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.		
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso) Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1

26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

2. Las actividades de recepción, recreación y demás se realizarán en el departamento de Caldas.
3. Las fechas de celebración y/o conmemoración de las actividades serán concertadas con el supervisor del contrato.
4. Suministrar los bienes y servicios contratados para el desarrollo de cada una de las actividades del Plan de Bienestar Institucional del Municipio de Neira Caldas 2025.
5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la administración municipal, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional y de apoyo idóneo que acompañe cada una de las actividades a realizarse de acuerdo con el plan de bienestar 2025.
7. El contratista deberá proveer las decoraciones locativas para los eventos que lleve a cabo la administración municipal encaminadas al cumplimiento del plan de bienestar social 2052, las cuales deben contar con infraestructura que se encuentre en óptimas condiciones de salubridad e higiene además debe velar por que la documentación de las locaciones, buses, personal, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de la actividad, se encuentren al día para la normal ejecución del contrato.
8. Asumir el costo y valor de los cambios que se requieran por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de las condiciones pactadas.
9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos
10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista

12. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR

PROCESO				
300-009-23	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC, ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS Y SUS FAMILIAS	Mínima cuantía	INPEC REGIONAL NORTE	$ 95.445.049
HUHMP-CTO-204-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO PARA EL FUNCIONARIO Y SU FAMILIA QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A EVENTO DE INTEGRACIÓN Y CULTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Contratación régimen especial	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	$295.722.540

Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se adiganaran los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del contratista en relación con el presente proceso de contratación debe adelantarse con observancia de las reglas fijadas para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2

numeral 2 literal b), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección,	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección,	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

	CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO			
0392023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA Y EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Contratación directa.	PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANETA	$ 128.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	Rubros	VALOR
240	2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.008	$110.000.000

Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se asignarán los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6	General	Externos	Planeación, Selección, y Contratación	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x

11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección,	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Municipio de Neira, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia de 60 días.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIANA CATERINE MONTOYA VERGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Neira, mayo 02 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE NEIRA

ASUNTO: COTIZACION ACTIVIDADES DE BIENESTAR

				Promedio
Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***	***VALOR UNITARIO Impuestos incluidos***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 800,000.00
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 35,000.00
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$ 25,000.00
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	$ 12,000.00
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.		
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.		
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones		
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.		
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso		
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor)	1	$ 19,000.00

		--Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta.		
		-Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate.		
		-Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate.		
		-Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate.		
		-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate		
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de	1	$ 28,000.00
		cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo.		
		-Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res,		
		frijol, tajada de plátano y vaso de jugo.		
		-Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo.		
		-Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo		
		Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)		
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias-(juegos y ejercicio)	1	$1,200,000.00
		-Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental)		
		Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.		
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 38,000.00
		- transporte ida y regreso	1	$ 40,000.00
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$1,800,000.00
		Sonido	1	$1,200,000.00
		Rifa de anchetas de dulces	1	$ 300,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00

		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 20,000.00
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,800,000.00
		Sonido	1	$1,200,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 20,000.00
		Rosa y chocolatina	1	$ 20,000.00
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 300,000.00
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,800,000.00
		sonido	1	$1,200,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 20,000.00
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1	$1,800,000.00
		sonido	1	$1,200,000.00
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 60,000.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 30,000.00
		Recordatorio.	1	$ 60,000.00
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 40,000.00
		- detalle para los niños de los funcionarios		
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 700,000.00
		-refrigerio	1	$ 12,000.00
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos		
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 60,000.00
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$ 360,000.00

		- Facilitador taller	1	$ 700,000.00
		-transporte ida y regreso	1	$ 30,000.00
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 23,000.00
		-Almuerzo	1	$ 40,000.00
		-Refrigerio	1	$ 15,000.00
		-Aseguramiento del evento	1	$ 10,000.00
		-DJ, todo el día	1	$1,800,000.00
		-Hora loca	1	$ 350,000.00
		-rifas	1	$ 800,000.00
		-Transporte ida y regreso.	1	$ 40,000.00
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona	$ 42,000.00
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 30,000.00

Insumos.

item	Descripción	Cant.	Valor unitario
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1	$ 23,500.00
2	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1	$ 650.00
3	Camisetas con logo bordado	1	$ 65,000.00
4	Gorras con logo	1	$ 31,000.00
5	Gorras sin logo	1	$ 27,000.00
6	Termos con logo	1	$ 22,000.00
7	Termo sin logo	1	$ 20,000.00
8	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$750,000.00
9	Micrófono inalámbrico	1	$ 95,000.00
10	Estación de Café	1	$380,000.00
11	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$290,000.00
12	Consola de sonido 8 canales	1	$440,000.00
13	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$530,000.00
14	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$810,000.00
15	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 20,500.00
16	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 4,500.00

17	**Anchetas debe tener:** Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 55,000.00
18	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$270,000.00
19	Pin en bronce escudo de Neira	1	$140,000.00

CORDIAL SALUDO,

MARIA CRISTINA OBANDO
INVERSIONES EUROPA SAS
NIT. 900.327.889-1

Neira, mayo 03 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE NEIRA

ASUNTO: COTIZACION ACTIVIDADES DE BIENESTAR

A continuación, compartimos la lista de elementos y actividades solicitadas desde el la dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía de Neira

Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***	***VALOR UNITARIO Impuestos incluidos***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 820,000.00
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 36,000.00
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$ 23,000.00
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	$ 12,500.00
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.		
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.		
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones		
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.		
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso		

3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	1	$ 19,500.00
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 28,500.00
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias-(juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1	$1,220,000.00
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 42,000.00
		- transporte ida y regreso	1	$ 41,000.00
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$1,820,000.00
		Sonido	1	$1,220,000.00

		Rifa de anchetas de dulces	1	$ 305,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 61,000.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 20,500.00
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,820,000.00
		Sonido	1	$1,220,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 61,000.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 20,500.00
		Rosa y chocolatina	1	$ 20,500.00
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 310,000.00
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,820,000.00
		sonido	1	$1,220,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,500.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 20,500.00
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1	$1,820,000.00
		sonido	1	$1,220,000.00
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 70,500.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 31,000.00
		Recordatorio.	1	$ 61,000.00
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 40,500.00
		- detalle para los niños de los funcionarios		
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 720,000.00
		-refrigerio	1	$ 12,500.00
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos		
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA -	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS	1	$ 60,500.00

	ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	PARTES SEGUN PRESUPUESTO)		
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$ 362,000.00
		- Facilitador taller	1	$ 710,000.00
		-transporte ida y regreso	1	$ 31,000.00
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 23,500.00
		-Almuerzo	1	$ 41,000.00
		-Refrigerio	1	$ 15,500.00
		-Aseguramiento del evento	1	$ 10,500.00
		-DJ, todo el día	1	$1,820,000.00
		-Hora loca	1	$ 352,000.00
		-rifas	1	$ 820,000.00
		-Transporte ida y regreso.	1	$ 41,000.00
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina-canchas y zonas verdad-	por persona	$ 38,000.00
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 31,000.00

item	Descripción	Cant.	Valor unitario
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1	$ 25,500.00
2	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1	$ 700.00
3	Camisetas con logo bordado	1	$ 63,000.00
4	Gorras con logo	1	$ 30,000.00
5	Gorras sin logo	1	$ 25,000.00
6	Termos con logo	1	$ 24,000.00
7	Termo sin logo	1	$ 19,000.00
8	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$690,000.00
9	Micrófono inalámbrico	1	$100,000.00
10	Estación de Café	1	$340,000.00
11	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$310,000.00
12	Consola de sonido 8 canales	1	$450,000.00
13	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$490,000.00
14	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$800,000.00
15	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 19,000.00
16	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 8,000.00

17	**Anchetas debe tener:** Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 62,000.00
18	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$280,000.00
19	Pin en bronce escudo de Neira	1	$120,000.00

Con toda atención,

GLADIS MARLEN LONDOÑO
ASOCIACION MANOS A LA OBRA POR COLOMBIA
NIT. 900.402.319-4

Estudio de Mercado:

Análisis del Sector:

1. Introducción – Descripción de la necesidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Neira elabora los Estudios del Sector para "La Alcaldía de Neira, requiere contratar logística para las actividades de bienestar desde la oficina de RRHH".

El servicio objeto del presente proceso es de factible acceso y continua utilización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben ser de primera calidad, igualmente debe ser una empresa o establecimiento especializado que conozca todos los procesos inherentes como la elaboración y preparación de alimentos, hospedaje, transporte y alquiler de mobiliario, compra y control de elementos para el servicio, manejo de proveedores, controles sanitarios, aseguramiento y cumplimiento de las buenas prácticas de manejo de alimentos, cumpliendo con toda la normatividad que rige estos procesos (Decreto 3075 de 1997). Adicionalmente, es necesario precisar respecto a prestación del servicio objeto del presente proceso, que el futuro contratista deberá precaver dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los bienes que serán utilizados para el cumplimiento del servicio, dado que la ejecución del objeto contractual será en los sitios o localidades establecidas por el contratista.

El sector logístico es un sector emergente y en rápido crecimiento, como consecuencia la visión del sector como tal, y separado de otros sectores, a nivel mundial es relativamente nuevo y difiere para cada país, es por ello que se considera pertinente hacer un resumen del comportamiento económico de Colombia, para contextualizar la realidad del país, de manera general se presentan los siguientes indicadores económicos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a

lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

El operador en cargado de suministrar elementos es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

Es necesario considerar que la Alcaldía de Neira, requiere contratar todo lo relacionado con el servicio para los eventos que se llevan a cabo..

El servicio que se pretende contratar debe contar con las especificaciones de calidad, seguridad, oportunidad y confiabilidad en el manejo de estos servicios, que se detallan en el desarrollo del estudio previo que haga parte de este proceso de contratación.

Los servicios de alimentación, hospedaje, transporte y alquiler de mobiliario demandados en el presente proceso de contratación, son muy comunes con una gran oferta en el mercado, teniendo en cuenta que Colombia ha presentado un considerable crecimiento en los últimos años como consecuencia de distintos factores. El compromiso del gobierno en fomentar el turismo en nuestro país ha sido clave para el desarrollo en el sector al igual que de la imagen proyectada al exterior, en donde Colombia se ve como un país lleno de oportunidades y muy atractivo para el turismo y la inversión, incrementando la apertura de nuevas empresas que ofrecen este tipo de servicios. La alta oferta ha contribuido para que dichas empresas modernicen sus estrategias de mercadeo con plataformas tecnológicas que permitan a los usuarios conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los servicios, promocionando paquetes y precios atractivos a consumidores.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

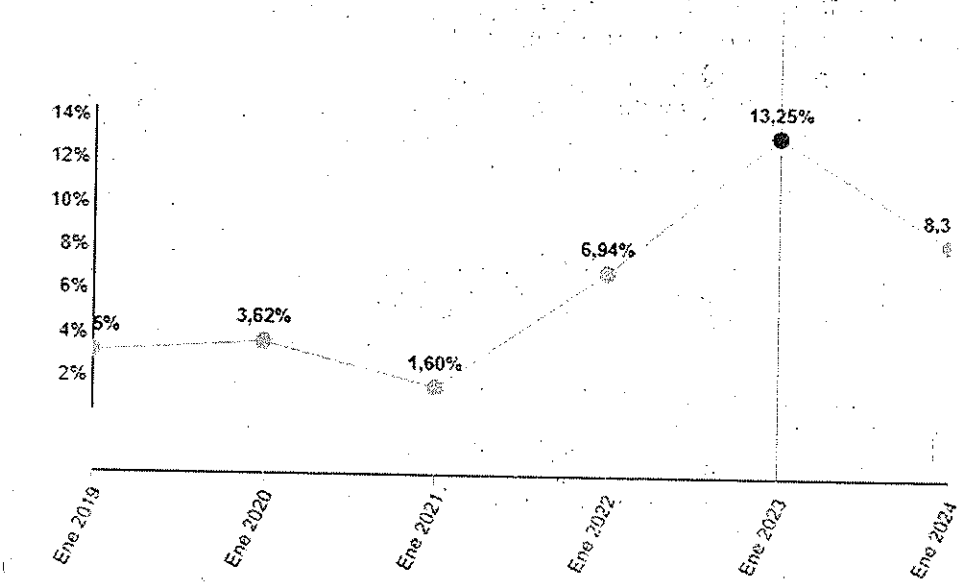
En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,96	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,00	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	-1,48	0,05	-0,21	-0,01

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. Aspectos Técnicos:

La Alcaldía de Neira, requiere contratar logística para las actividades de bienestar desde la oficina de talento Humano, planeación y despacho del Alcalde.

Item	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.	
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.	
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.	
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.	

		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.	
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.	
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones	
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.	
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor)	1
		--Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta.	
		-Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate.	
		-Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate.	
		-Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate.	
		-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de	1
		cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo.	
		-Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res,	
		frijol, tajada de plátano y vaso de jugo.	
		-Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo.	
		-Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	
		Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	

5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio)	1
		-Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental)	
		Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1
		- transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical)	1
		Sonido	1
		Rifa de anchetas de dulces	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		Sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1
		Rosa y chocolatina	1
		Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1
		sonido	1
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1

		Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1
		- detalle para los niños de los funcionarios	
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1
		-refrigerio	1
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1
		- Facilitador taller	1
		-transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1
		-Almuerzo	1
		-Refrigerio	1
		-Aseguramiento del evento	1
		-DJ, todo el día	1
		-Hora loca	1
		-rifas	1
		-Transporte ida y regreso.	1
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1

item	Descripción	Cant.
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1
2	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1
3	Camisetas con logo bordado	1
4	Gorras con logo	1
5	Gorras sin logo	1

6	Termos con logo	1
7	Termo sin logo	1
8	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1
9	Micrófono inalámbrico	1
10	Estación de Café	1
11	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1
12	Consola de sonido 8 canales	1
13	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1
14	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1
15	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1
16	Llaveros redondos personalizados con logo	1
17	**Anchetas debe tener**: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1
18	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
19	Pin en bronce escudo de Neira	1

Nota:

3. Análisis de la Oferta:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las necesidades en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados ya que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer en la alcaldía de Neira.

VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

				C1	C2
Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***	***VALOR UNITARIO Impuestos incluidos***	***VALOR UNITARIO Impuestos incluidos***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 800,000.00	$ 820,000.00
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 35,000.00	$ 36,000.00
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$ 25,000.00	$ 23,000.00
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	$ 12,000.00	$ 12,500.00
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.			
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.			
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.			
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.			
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.			
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.			
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones			
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.			
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso			

3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	1	$ 19,000.00	$ 19,500.00
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 28,000.00	$ 28,500.00
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio)	1	$1,200,000.00	$1,220,000.00

		-Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.			
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 38,000.00	$ 42,000.00
		- transporte ida y regreso	1	$ 40,000.00	$ 41,000.00
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$1,800,000.00	$1,820,000.00
		Sonido	1	$1,200,000.00	$1,220,000.00
		Rifa de anchetas de dulces	1	$ 300,000.00	$ 305,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00	$ 61,000.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 20,000.00	$ 20,500.00
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,800,000.00	$1,820,000.00
		Sonido	1	$1,200,000.00	$1,220,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00	$ 61,000.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 20,000.00	$ 20,500.00
		Rosa y chocolatina	1	$ 20,000.00	$ 20,500.00
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 300,000.00	$ 310,000.00
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,800,000.00	$1,820,000.00
		sonido	1	$1,200,000.00	$1,220,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,000.00	$ 60,500.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 20,000.00	$ 20,500.00
9		Grupo Musical	1	$1,800,000.00	$1,820,000.00
		sonido	1	$1,200,000.00	$1,220,000.00

	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 60,000.00	$ 70,500.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 30,000.00	$ 31,000.00
		Recordatorio.	1	$ 60,000.00	$ 61,000.00
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 40,000.00	$ 40,500.00
		- detalle para los niños de los funcionarios			
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 700,000.00	$ 720,000.00
		-refrigerio	1	$ 12,000.00	$ 12,500.00
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos			
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 60,000.00	$ 60,500.00
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$ 360,000.00	$ 362,000.00
		- Facilitador taller	1	$ 700,000.00	$ 710,000.00
		-transporte ida y regreso	1	$ 30,000.00	$ 31,000.00
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 23,000.00	$ 23,500.00
		-Almuerzo	1	$ 40,000.00	$ 41,000.00
		-Refrigerio	1	$ 15,000.00	$ 15,500.00
		-Aseguramiento del evento	1	$ 10,000.00	$ 10,500.00
		-DJ, todo el día	1	$1,800,000.00	$1,820,000.00
		-Hora loca	1	$ 350,000.00	$ 352,000.00
		-rifas	1	$ 800,000.00	$ 820,000.00
		-Transporte ida y regreso.	1	$ 40,000.00	$ 41,000.00
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas	por persona	$ 42,000.00	$ 38,000.00

		humedas - piscina- canchas y zonas verdad-			
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 30,000.00	$ 31,000.00

			C1	C2
item	**Descripción**	**Cant.**	**Valor unitario**	**Valor unitario**
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1	$ 23,500.00	$ 25,500.00
2	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1	$ 650.00	$ 700.00
3	Camisetas con logo bordado	1	$ 65,000.00	$ 63,000.00
4	Gorras con logo	1	$ 31,000.00	$ 30,000.00
5	Gorras sin logo	1	$ 27,000.00	$ 25,000.00
6	Termos con logo	1	$ 22,000.00	$ 24,000.00
7	Termo sin logo	1	$ 20,000.00	$ 19,000.00
8	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$750,000.00	$690,000.00
9	Micrófono inalámbrico	1	$ 95,000.00	$100,000.00
10	Estación de Café	1	$380,000.00	$340,000.00
11	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$290,000.00	$310,000.00
12	Consola de sonido 8 canales	1	$440,000.00	$450,000.00
13	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$530,000.00	$490,000.00
14	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$810,000.00	$800,000.00
15	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 20,500.00	$ 19,000.00
16	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 4,500.00	$ 8,000.00
17	**Anchetas debe tener**: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 55,000.00	$ 62,000.00
18	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$270,000.00	$280,000.00

19	Pin en bronce escudo de Neira	1	$140,000.00	$120,000.00

VALORES PROMEDIOS

				Promedio
Item	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***	***VALOR UNITARIO Impuestos incluidos***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 810,000.00
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 35,500.00
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$ 24,000.00
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	$ 12,250.00
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.		
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.		
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones		
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.		
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso		

3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	1	$ 19,250.00
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 28,250.00
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1	$1,210,000.00

		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 40,000.00
		- transporte ida y regreso	1	$ 40,500.00
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$1,810,000.00
		Sonido	1	$1,210,000.00
		Rifa de anchetas de dulces	1	$ 302,500.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,500.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 20,250.00
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,810,000.00
		Sonido	1	$1,210,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,500.00
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 20,250.00
		Rosa y chocolatina	1	$ 20,250.00
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 305,000.00
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1,810,000.00
		sonido	1	$1,210,000.00
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 60,250.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 20,250.00
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1	$1,810,000.00
		sonido	1	$1,210,000.00
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 65,250.00
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 30,500.00
		Recordatorio.	1	$ 60,500.00
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 40,250.00
		- detalle para los niños de los funcionarios		

11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 710,000.00
		-refrigerio	1	$ 12,250.00
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos		
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 60,250.00
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$ 361,000.00
		- Facilitador taller	1	$ 705,000.00
		-transporte ida y regreso	1	$ 30,500.00
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 23,250.00
		-Almuerzo	1	$ 40,500.00
		-Refrigerio	1	$ 15,250.00
		-Aseguramiento del evento	1	$ 10,250.00
		-DJ, todo el día	1	$1,810,000.00
		-Hora loca	1	$ 351,000.00
		-rifas	1	$ 810,000.00
		-Transporte ida y regreso.	1	$ 40,500.00
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona	$ 40,000.00
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 30,500.00

			PROMEDIO
item	**Descripción**	**Cant.**	**Valor unitario**
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1	$ 24,500.00
2	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1	$ 675.00
3	Camisetas con logo bordado	1	$ 64,000.00

4	Gorras con logo	1	$ 30,500.00
5	Gorras sin logo	1	$ 26,000.00
6	Termos con logo	1	$ 23,000.00
7	Termo sin logo	1	$ 19,500.00
8	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$720,000.00
9	Micrófono inalámbrico	1	$ 97,500.00
10	Estación de Café	1	$360,000.00
11	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$300,000.00
12	Consola de sonido 8 canales	1	$445,000.00
13	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$510,000.00
14	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$805,000.00
15	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 19,750.00
16	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 6,250.00
17	**Anchetas debe tener**: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 58,500.00
18	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$275,000.00
19	Pin en bronce escudo de Neira	1	$130,000.00

Desde la alcaldía de Neira se destinarán **VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS**) siendo ejecutado por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio de los recursos.

4. Análisis de la Demanda:

Se consultaron contratos en el SECOP con objeto similar con el fin de conocer tanto las especificaciones técnicas, así como la estimación del presupuesto oficial de dichos procesos.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
MUNICIPIO EL RETIRO	CONTRATO-183-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA LOGISTICA DE ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL, APOYO AL INVENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN C	13.490.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR	C-024-07-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA DE LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA APOYAR EL PROGRAMA NA	35.421.600 COP
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SA SI 005-004-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARE	217.000.000 COP
SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP-HIL-CIES-079-2025	INSTRUCTOR REGULAR MERCADEO Y LOGISTICA	44.308.623 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	CPS77-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LA LOGISTICA Y COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025	11.000.000 COP

El servicio objeto del presente estudio, es de procedencia nacional y según los proveedores consultados, se cuenta con la disponibilidad, la infraestructura y el equipo humano para suministrar las cantidades requeridas por la entidad.

Manizales, mayo de 2025

Luis Alejandro Alzate
Contratista
Secretaria de planeación

Alcaldía de Neira

Alcaldía Municipal de Neira, Caldas
NIT: 890.801.135-2
Dirección: Calle 10 Cra 10 Esquina
Teléfono: (+57) 3218570737
Neira, Caldas - Colombia

Nro. Documento 240

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Número de documento: 240
Fecha: febrero 27, 2025

Código Bpin: Sin asignar
Producto: 4002016

Rubro	Fuente	Dependencia	Bpin	Descripción Rubro	Saldo Disponible	Valor Solicitado CDP
2.1.2.02.02.008.08	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	N	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	$0.00	$100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	INVERSIÓN	20250000000000308	Documentos de planeación	$40,847,825.00	$10,000,000.00
				Total	$40,847,825.00	$110,000,000.00

POR VALOR DE: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS

DESCRIPCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Elaboró: Lina Usuario Administrador

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO
	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCION OPERATIVA DE PROYECTOS	CERTIFICADO

EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA",** se encuentra enmarcado dentro de las políticas del Plan Municipal de Desarrollo y está registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con código BPIN **202500000000308** asociado al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008** código de producto **4002016** y a la Fuente **1.2.4.3.03 – 1.2.4.3.04.**

Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD.
	Programa:	DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector**	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
	Programa	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
	Producto	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN.
	Indicador de Producto	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTADOS.

Dado en Neira Caldas a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID CASTRILLÓN VELARDE
Director Operativo de Proyectos

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre Solicitante	DIANA CATERINE MONTOYA
Area	TALENTO HUMANO
fecha de solicitud	09/05/2025
VB Hacienda	
VB Planeacion	
Justificacion	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

09-05-2025

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

93141503	Servicios de planificación social	09/05/2025	15/12/2025	SUBASTA INVERSA	PROPIOS - SGP	$120,000,000	$120,000,000	NO	N/A	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
93141506	Servicios de bienestar social	09/05/2025	15/12/2025	SUBASTA INVERSA	PROPIOS - SGP	$120,000,000	$120,000,000	NO	N/A	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público	09/05/2025	15/12/2025	SUBASTA INVERSA	PROPIOS - SGP	$120,000,000	$120,000,000	NO	N/A	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
80111600	Servicios temporales de compras y logistica	09/05/2025	15/12/2025	SUBASTA INVERSA	PROPIOS - SGP	$120,000,000	$120,000,000	NO	N/A	DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	FICHA

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y c5hocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias-(juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 180 personas - transporte ida y regreso	1

6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso) Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACIO ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1

		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	
13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONAL L ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada		1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo		1
31	Pin en bronce escudo de Neira		1

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. SASI 004 DE 2025

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

Municipio de Neira, Caldas, MAYO 2025

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código del Comercio, Decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

1.2 INTRODUCCION

El Municipio de Neira, Caldas, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..;***
con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados para la correcta ejecución del contrato adquisición respaldada con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDP) N° 240 del 27 de FEBRERO de 2025, expedidos por el funcionario encargado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neira-Caldas

El IVA, todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de- contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma (ver cronograma)

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

1.3. COMITÉ EVALUADOR: En aplicación del artículo:

2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, que establece "*Comité evaluador.* La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales" (...)

En consideración a lo anterior ***el Alcalde, en calidad de representante legal del Municipio y como competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas en aplicación del artículo 11 de la ley 80 de 1993, designará el Comité Evaluador*** el cual estará integrado por tres servidores públicos en calidad e Secretarios de despacho, quienes podrán ser acompañados por los asesores externos contratados por el municipio.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: SUBASTA INVERSA

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas

concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Establece como causal de

Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para **LA SUBASTA INVERSA**, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Por lo expuesto, la modalidad procedente ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***. , será de selección abreviada por **subasta inversa presencial** en las instalaciones de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta como único factor de selección, **el precio**. De igual manera el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, como también dar cumplimiento a las fichas técnicas solicitadas por la entidad.

1.6. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. numeral 3 que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."* la Alcaldía Municipal de

Neira, Caldas, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proces o de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Neira, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de*

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la*

convocatoria limitada. (...)"

1.7. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única.* *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*", por consiguiente, si el ***número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley***

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente

para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Dirección: Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3, Teléfonos: (06) 868 13 13, en la ciudad de Neira, Caldas, la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica email: subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. **Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor**

legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.14. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal

de *Neira*, Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1082 de 2015, se aplicará la Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

1.16. CUADRO DE INFORMACIÓN

VER ESTUDIOS PREVIOS

1.17. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma. Las fechas indicadas en el "Anexo 2 – Cronograma" podrán variar de establecerlo así el MUNICIPIO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de la S.A.M.C 004-2025. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al Municipio de Chinchiná.
Días Hábiles.

El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado. (Subrayas fuera de texto)

Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, **vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas**; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado; tales son los domingos, los previstos por el artículo 1° de la Ley 51 de 1983 y los señalados como vacancia para la rama jurisdiccional, el Ministerio Público y las direcciones de instrucción criminal.

(Subrayas fuera de texto)

En materia laboral el día sábado, por regla general en el Municipio de Neira, Caldas es considerado laborable, por lo cual será computado en los términos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 2

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚA PARA EL TRANSPORTE DE VEHICULOS ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual. (48 HORAS)
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas a continuación, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato de las siguientes celebraciones, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1

		-transporte desde Neira, ida y vuelta	
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y c5hocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	

5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 180 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1

		Recordatorio.	
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos (A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos 3 x 3 mts		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada		1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo		1
31	Pin en bronce escudo de Neira		1

2. Las actividades de recepción, recreación y demás se realizarán en el departamento de Caldas.

3. Las fechas de celebración y/o conmemoración de las actividades serán concertadas con el supervisor del contrato.
4. Suministrar los bienes y servicios contratados para el desarrollo de cada una de las actividades del Plan de Bienestar Institucional del Municipio de Neira Caldas 2025.
5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la administración municipal, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional y de apoyo idóneo que acompañe cada una de las actividades a realizarse de acuerdo con el plan de bienestar 2025.
7. El contratista deberá proveer las decoraciones locativas para los eventos que lleve a cabo la administración municipal encaminadas al cumplimiento del plan de bienestar social 2052, las cuales deben contar con infraestructura que se encuentre en óptimas condiciones de salubridad e higiene además debe velar por que la documentación de las locaciones, buses, personal, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de la actividad, se encuentren al día para la normal ejecución del contrato.
8. Asumir el costo y valor de los cambios que se requieran por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de las condiciones pactadas.
9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos
10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista
12. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La compraventa del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el

	sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
300-009-23	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC, ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS Y SUS FAMILIAS	Mínima cuantía	INPEC REGIONAL NORTE	$ 95.445.049
HUHMP-CTO-204-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO PARA EL FUNCIONARIO Y SU FAMILIA QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR	Contratación régimen especial	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	$295.722.540

	LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A EVENTO DE INTEGRACIÓN Y CULTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO			
0392023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA Y EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Contratación directa.	PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANETA	$ 128.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	Rubros	VALOR
240	2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.008	$110.000.000

Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se asignarán los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

2.3. FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.
Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se adiganaran los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

2.4. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

2.5. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación

de los informes presentados.

En cumplimiento de la designación los supervisores realizaran entre otras las siguientes funciones:

1. Recibir el Acta de inicio por parte del área de contratación, la cual debe estar suscrita por las partes;
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato;
3. Conocer el contrato objeto de la supervisión y sugerir e informar al área de Contratación de la Entidad, cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del CONTRATO
5. Informar al área de contratación de la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
6. Informar a al área de contratación de la Entidad cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto del Contrato;
7. Colaborar para que el objeto del Contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
8. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato a satisfacción;
9. Diligenciar los formatos de pago y anexar los documentos correspondientes para ser entregados al área financiera quien tramitará el respectivo pago.
10. Elaborar las actas respectivas;
11. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato;
12. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
13. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

2.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3. INFORMACIÓN JURÍDICA REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **(Parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)**

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además deberá estar firmada por cada aval de los profesionales que abonan la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, a excepción de lo exigido en otros numerales del presente documento. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

Y en caso de aplicar, se deberá ajustar a lo establecido en la Ley 842 de 2003.

3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimientoa lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece"Artículo 7°.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y dei contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (...)

Se entiende por dos o más personas en forma conjuntapresentan una mismapropuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre eilos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal,

acompañando el poder que lo acredite comotal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDASle solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La ausencia de la garantía de seriedad de la oferta al momento de su presentación no resultará subsanable y constituirá causal de rechazo conforme lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", en su artículo 5, que modificó el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.5.1. EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad podrá ser:
1- mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

2- Patrimonio autónomo y

3- Garantía Bancaria.

3.5.2. BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Neira, Caldas, identificado con NIT. 890.801.135-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

3.5.3. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las

estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

3.5.4. VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

3.5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio de Neira, Caldas, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, so pena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Despacho del Señor Alcalde del Municipio.

3.6. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que debe estar vigente.

3.7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

3.7.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad,

identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

3.7.2. PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

3.7.2.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario al que pertenece, sea simplificado o común. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.7.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado

de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o jurídica, y del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consocio o de unión temporal.

3.7.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTESEXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

3.7.2.4. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

El proponente deberá allegar Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. Para el caso de ser persona jurídica se presentará la del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales la de cada integrante del consorcio. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.7.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.7.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIAVIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente deberá anexar Fotocopia del certificado de antecedentes del código de Policía Nacional. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

3.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de éste proceso y deberá estar en firme y renovado a 31 de diciembre de 2020.

Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificadoy deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (...) 2.

Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales,

identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel" Para lo cual la verificación de inscripción se hará hasta el tercer nivel, el proponente deberá tener inscrito los códigos de los que a continuación se relacionan: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el proponente deberá **tener inscrito ALGUNO O TODOS códigos** que a continuación se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

(***)EL ANTERIOR CÓDIGO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, es el exigido por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2015, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUPcon el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.9. . DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitantes de orden financiero.

La información financiera se verificará del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

3.10. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del **1.0**, por lo tanto la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a **1.0** será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a **1.0** su propuesta será rechazada.

3.11. ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir consus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 70% por lo tanto la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 70% será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 70%, su propuesta será rechazada.

3.12. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 0 por lo tanto la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 3 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o comoindefinido queda

habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

3.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.08 su propuesta será rechazada.

(b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0 su propuesta será rechazada.

3.14. CUADRO RESUMEN DE INDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 73%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 0 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0

Para el caso de los indicadores de los oferentes que presente propuesta en la forma de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de los indicadores.

Los oferentes que decidan presentar propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal deberán aportar Registro Único de Proponentes y cada integrante deberá demostrar en el RUP los requisitos habilitadores de orden financiero, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** no se tomará mediante sumatoria, para el caso de los proponentes que se presenten a manera de consorcio o unión temporal, considerando que todos los proponentes lo deben de acreditar de manera individual Igual o menor al exigido en el pliego de

condiciones.

3.15. EXPERIENCIA.

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así:

3.15.1. EXPERIENCIA

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, bajo al menos uno de los siguientes clasificadores UNSPSC

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad te ndrá la obligación
de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DEL PROPONENTE, QUIEN SE OBLIGA A INDICAR DE MANERA CLARA EL NUMERO DE CONSECUTIVO AL CUAL CORRESPONDE EL

CONTRATO PRESENTADO, (ver formato anexo), lo anterior en consideración a que la función de verificación según artículo 6o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el articulo 2.2.1.1.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 está en las Cámaras de Comercio, por lo cual si el contrato presentado por el proponente para acreditar experiencia no se encuentra inscrito en el RUP, no será tenido en cuenta por la entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de experiencia que presenten los proponentes en la ejecución de contratos celebrados bajo la figura de consorcio o unión temporal se tomará valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación a manera de consorciado o unido temporalmente, expresado en salarios mínimos, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal la cual se verificará con el certificado del RUP.

CAPÍTULO 4

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje incluida la oferta económica, y deberá ser cargada a través del portal único de contratación SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los

requisitos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá presentar, según el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al MUNICIPIO, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta.

Por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

ORDEN MEDIANTE EL CUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las propuestas deberán entregarse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso y en el siguiente orden:

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Compromiso anticorrupción
c) Carta de información de consorcios o uniones temporales.
d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
e) Libreta Militar en caso de ser hombre menor de 50 años, que presente propuneta como

persona natural.

f) Certificado de existencia, representación legal del proponente, cámara de comercio
g) Garantía de seriedad de la Propuesta.
h) Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios- Procuraduría General de la Nación.
j) Certificado de antecedentes judiciales
k) Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral, suscrito por contador público soportado con las planillas de pago
l) Registro único de tributario
m) Paz y salvo municipal original
n) Certificado registro único de proponentes
o) Formato de Capacidad residual del proponente, adjuntando las fotocopia de los contratos en ejecución y adjudicados.
p) Documentos mediante los cuales se acredite la experiencia.
q) Anexos

CAPÍTULO 5

CRITERIOS DE ESCOGENCIA.

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa

Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

5.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA CADA LANCE.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece a partir del análisis realizado sobre el valor del presupuesto y el cálculo promedio del valor de una licencia, en la que se pudo determinar que el 1% del presupuesto corresponde proporcionalmente al valor de más o menos dos licencias, razón por la cual se encuentra justificado y razonable establecer este porcentaje de margen de mejora para el proceso.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombiano y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. Igualmente, la propuesta económica inicial no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el *PRESUPUESTO OFICIAL* y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecidos en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.
NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor resultante del mejor lance una vez finalizado el evento de subasta aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta. El porcentaje obtenido como descuento al finalizar el evento de subasta, se aplicará de manera uniforme a todos los ítems que componen la oferta económica, sobre la base de la oferta inicial de precio que se tuvo en cuenta para el inicio del evento de subasta.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

NOTA 7: En el caso de presentarse una oferta con precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas, dispuesta por

Colombia Compra Eficiente.

5.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica, será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y son de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales,, siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido **respecto al lance más bajo que hagan los oferentes**, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.

5.3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía protocolo de indisponibilidad).

La entidad iniciará con la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos, con auto extensión.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el **último minuto del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la

subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo **respecto al valor del Lance más bajo que se encuentre señalado en la plataforma, en el momento de realizar dicho lance**. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 1,00%
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
-
- El evento de subasta permite a los participantes conocer el menor entre los lances realizados por los oferentes.
-
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior, conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes podrán observar en la plataforma SECOP II el lance más bajo entre los participantes.

- Se determinará el valor a adjudicar, tomando el menor valor válido una vez terminada la subasta. Por lo que se ajustará dicho valor aplicando el descuento que corresponda a cada

uno de los ítems.

- Para la determinación del valor final de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento entre el valor inicialmente ofrecido por el proponente adjudicatario y el menor valor total una vez finalizado el evento de la subasta y se aplicará dicho porcentaje de descuento a cada uno de los ítems.
- De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

- **5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.**
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, el Municipio dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
- Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar, así:

REGLAS DE DESEMPATE (SUCESIVAS Y EXCLUYENTES)	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

	Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales). Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO DE CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.	Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <adulto mayor>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. FORMATO No. 10 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.	Persona Natural: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación	Personas Naturales:

o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.	Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas jurídicas: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos

	del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

	medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector) FORMATO No. 12.- CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate Nro. 12, será el siguiente:

	Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos

5..5 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme", por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios**

legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley

CAPÍTULO 6
GENERALES

6.1. Declaratoria de Desierta

Dentro del mismo plazo para la invitación pública, el MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

a) No se presenten Ofertas;

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

e) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

f) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

g) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.

h) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la invitación, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad.

i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

j) Cuando las ofertas o propuestas sean enviadas por correo o por fax. Así las cosas, se proyectará comunicación motivada en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6.2 Causales de rechazo de las propuestas

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
4. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política o por la Ley.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el en cualquiera presupuesto oficial establecido para cada ítem.
7. Cuando el valor de la propuesta económica para la vigencia del año 2025 supere el presupuesto oficial dispuesto por el MUNICIPIO DE NEIRA, Caldas, para dicha vigencia.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
10. Cuando el oferente no subsane en término oportuno los requerimientos hechos por la entidad.
11. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
12. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
13. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado,

a solicitud del MUNICIPIO DE NEIRA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.

15. La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.

16. Cuando no se presente la propuesta económica.

17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

18. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.

19. Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

20. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad

21. Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.

22. La no especificación del AU por parte del proponente

23. Cuando el proponente no se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social en salud.

24. Cuando el proponente conforme consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

25. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

26. Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que se encuentren entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta por aumento o por disminución, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

En todo caso el MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, dará aplicación a o contenido el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150.

6.5. Acuerdos Comerciales

El presente Proceso de Contratación, Si_X_, No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

En caso afirmativo describir cuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluid a	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Analizando los plazos previstos en los acuerdos comerciales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de fijar el cronograma del proceso de selección, en este caso particular, los acuerdos comerciales aplicar son los de EL SALVADOR, GUATEMALA, y HONDURAS, no estipulan en ningún caso un plazo mínimo desde la publicación y hasta el momento de cierre por lo cual el cronograma del procesos se manejara en armonía a los plazos legales establecidos por el estatuto general de contratación pública especialmente en lo regulado en el decreto 1082 de 2015, y aquellos que el INM considere necesario y ajustado para la realización del proceso de selección.

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025

6.6. Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Especifico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x

15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualqui momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

6.7. GARANTÍAS.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia de 60 días.

6.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima. **La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.**

Expedición de la garantía:

La Garantía de Seriedad podrá ser:
1- mediante contrato de seguro contenido en una póliza.
2- Patrimonio autónomo y
3- Garantía Bancaria.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS identificado con NIT. 890801135-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá

reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, El Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, sopena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del despacho del alcalde.

6.9. Supervisión

El supervisor del presente contrato será, servidores público de la Secretaria de La Mujer Educación y Desarrollo Social del municipio de Neira Caldas, quienes verificaran el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

6.10. Contrato

El Municipio de Neira, Caldas, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas internas de la

Administración Municipal. El Municipio de Neira, Caldas, dispondrá hasta de cinco (5) días a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de quince (15) días hábiles para firmarlo y anexar los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

5.10, Impuestos, tasas y contribuciones

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención, para lo cual deberán informarse en oficina de Hacienda Municipal.

6.11 Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Neira, Caldas.

6.12 Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato

El Municipio de Neira, Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el

Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.13. Adición del contrato

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Asesor jurídico el Municipio.

6.14 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero
no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

6.15 Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

6.16 MULTAS y PENAL PECUNIARIA

6.16.1 MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la

cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

6.16.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

6.17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto

de este contrato. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: La Administración Municipal de Neira, Caldas deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el presente contrato como se evidencia en el presente documento y en los estudios previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ANEXO

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Contenido de todos los precios directos e indirectos que deriven de la ejecución del contrato.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa c5hocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150	

		a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 18 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1

9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso) Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALU MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA (SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino		1

	Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

VALOR TOTAL UNIDADES	
VALOR MONTO AGOTABLE	$110.000.000

LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Firma

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Contenido de todos los precios directos e indirectos que deriven de la ejecución del contrato.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa c5hocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150	

		a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 18 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1

9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso) Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALU MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino		1

	Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

VALOR TOTAL UNIDADES	
VALOR MONTO AGOTABLE	$110.000.000

LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	FICHA

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ de la ciudad de _____ en mi calidad de representante legal de _____de conformidad con lo requerido en el proceso de adquisición, cuyo objeto es ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***. Por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con el Municipio de Neira Caldas el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en las especificaciones técnicas del estudio previo, pliego de condiciones Documento y Documentos del Proceso y demás documentos del proceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate.	1

		4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y c5hocolat	
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 180 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE	Grupo Musical sonido	1

	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso) Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1

23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1
24	Consola de sonido 8 canales	1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

La presente se firma a los _____ del mes de ____ de 2025

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.
Nit:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	RESPUESTA OBSERVACIONES

ACTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025

OBJETO: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en el proceso por el interesado se indica:

Que de acuerdo a la observación presentada por el interesado, se debe indicar que la administración es la directora del proceso como lo ha sido reiterado por la ley , la jurisprudencia y por Colombia Compra Eficiente y es la llamada a definir los parámetros y los ítems sujetos de análisis en sus procesos contractuales, además, a establecer cada uno de los requisitos técnicos, financieros , organizacionales y que propenda por el cuidado de los recursos públicos y que por que el oferente seleccionado cumpla con los mas altos estándares e idoneidad en la ejecución del proceso contractual, además, la norma faculta a la entidad desde su potestades en marco de la liberalidad y en contexto de las políticas públicas, pueden exigir parámetros establecidos en los pliegos y de la solución planteada por la administración municipal es por ello que frente a las observaciones se indica:

En primera instancian se debe indicar que la Observación es **Extemporánea** y que a su vez los oferentes tuvieron el tiempo suficiente para observar el proceso, la administración está dentro del término la administración debe cumplir y garantizar a todos los oferentes que ejerzan su derecho y las ganarías que tienen dentro del proceso, además, que la verificación, criterios de las justificaciones enviadas por los mismo, son de análisis de la administración y facultativa para que entidad determine la aceptación o el rechazo previa revisión de las observaciones.

En virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de contratación presenten observaciones y/o solicitudes de

aclaración, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso; dicha circunstancia implica per se que la observación es extemporánea.

Sobre este asunto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, sostuvo:

"Estos plazos, que corresponden a las distintas etapas del proceso de selección, son, como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 del Estatuto Contractual, perentorios y preclusivos. Perentorio, significa «Decisivo o concluyente»; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: «1. adj. Se dice del último plazo que se concede, o de la resolución final que se toma en cualquier asunto. 2. adj. Concluyente, decisivo, determinante. 3. adj. Urgente, apremiante». Y el «término perentorio», significa «El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó».

Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, «Que causa o determina preclusión»; y a su vez, preclusión, es definido como «Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella».

Preclusión: Extinción, clausura, caducidad; acción y efecto de extinguirse el derecho a realizar un acto procesal, sea por prohibición de la ley, por haberse dejado pasar la oportunidad de verificarlo o por haberse realizado otro incompatible con aquel (Couture). // Principio procesal según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales supone la clausura de la anterior, sin posibilidad de renovarla (Couture). Esta segunda definición coincide con la de Chiovenda cuando afirma que el proceso avanza cerrando estadios precedentes y no puede retroceder». «preclusión. Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaces los actos correspondientes. (...)»."

De lo Anterior, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso de contratación, máxime teniendo en

cuenta que una vez agotada una fase del proceso de contratación la entidad estatal, en principio, no puede volver sobre esa etapa del proceso de selección.

Por lo cual, si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, la respuesta a las observaciones presentadas se limitara al rechazo de las mismas, precisamente, por ser extemporánea.

Cordiamente,

Diana Caterine Montoya Vargas
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto Dirección Administrativa y de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA	DESPACHO DEL ALCALDE	AVISO

AVISO 1 **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA- SASI-004-2025**	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS
OBJETO DEL CONTRATO:	***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
FECHA LÍMITE PARA –PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:	CRONOGRAMA ANEXO PROCESO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados
ACUERDO COMERCIAL:	Si el Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene

	Acuerdos Comerciales vigentes que cubran el Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.
PRECALIFICACIÓN:	Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada, no hay lugar a precalificación.
CONSULTAS:	El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en www.contratos.gov.co

Dado en el Municipio de Neira-Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 2			
Código	COE-ECP-IQI-07	Versión	2

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	Mayo 08 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	Mayo 08 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
publicacion del proyecto de pliego de condiciones	Mayo 08 de 2025 - 23:59 horas		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Mayo 15 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Mayo 15 de 2025 - 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Mayo 17 de 2025 - 23:59 horas		
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Mayo 20 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Mayo 20 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Mayo 23 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Mayo 27 de 2025 - 08:30 horas (Si hay lugar a ello)	Oficina asesora juridica - alcaldia municipal de chinchina, Caldas, ubicada en el segund piso del centro administrativo municipal (carrera 11 calle 8 esqquina)	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	Mayo 27 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 articulo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Mayo 23 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Mayo 27 de 2025 - 18:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Mayo 27 de 2025 - 18:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Mayo 28 de 2025 - 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
apertura de ofertas	Mayo 28 de 2025 - 08:30 horas		
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Mayo 28 de 2025 - 11:30 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	Mayo 30 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	junio 05 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	junio 06 de 2025 - 11:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	junio 06 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	junio 07 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	junio 10 de 2025 - 23:59 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	N/A	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Formato 5 - Experiencia - Subsanable			
Código:		Versión:	1

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del oferente del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales, aquellas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con esta exigencia (General y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato a Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrantes que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Diligenciar esta columna cuando el proceso no es subsanable por ítem] En los procesos estructurados por ítems, el Proponente debe señalar el o los ítems de experiencia es para un determinado ítem, para varios o para todos.
				No.	Objeto		UC/VF, OFEA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar el Contrato aportado para acreditar la experiencia en la actividad principal exigida la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"]													
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1. Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma Individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación

NOTA No. 2. En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones

NOTA No. 3. Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos convertidos su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4. Para la consideración del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el pliego de condiciones, precisando que esta tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5. Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

NOTA No. 6. El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones

NOTA No. 7. Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, indicando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8 Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los codigos de clasificacion de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA MUNICIPAL	DESPACHO DEL ALCALDE	RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 558
DEL 29 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y ...

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neira Caldas, es una Persona de Derecho Público, competente para la celebración de contratos, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, ordena a la entidad expedir acto administrativo de carácter general, en el que de manera motivada se de apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..***; con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable

RESOLUCIÓN Nro. 558
DEL 29 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

Que la selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por con observancia en la siguiente modalidad de contratación: **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en especial las normas contenidas en **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma SECOP I.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP I.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección.".

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor

encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que el cronograma adoptado para el presente proceso de contratación será el que se publique con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que los Estudios Previos, así como los pliegos de condiciones adoptados para el proceso de selección de contratista motivo de este acto administrativo podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública-SECOP- y físicamente; en la División de Contratación del Municipio de Neira Caldas, ubicada en la carrera 10 calle 10 Esquina Piso 1.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore a la administración municipal durante el proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** No. SASI-004-2025 cuyo objeto es ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***

En consideración a lo preceptuado por el numeral tercero artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1860 de 2021, que dice:

> *"(...) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular*

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas." la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Es así que dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, cuyo objeto es ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..***; con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,**

RESOLUCIÓN Nro. 558
DEL 29 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

siendo ejecutados por monto agotable, en razón que se NO se recibieron limitaciones a MIPYMES y NO se considera pertinente la limitación para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, cuyo objeto es ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..***; con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO. NO Limitar el presente proceso a MIPYMES por no recibir solicitudes al respecto

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma: El cronograma del proceso es aquel publicado con el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma –SECOP 2– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Designación: Designar a los siguientes funcionarios de la administración municipal de Neira Caldas, como miembros del Comité Asesor y Evaluador: Secretario de Gobierno, *Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Jefe de Oficina de Talento Humano.*

ARTÍCULO SEXTO. Funciones: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:

a. Asesorar al Municipio de Neira Caldas, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.

b. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
c. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
d. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
e. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
f. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
g. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocatoria: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. Consulta: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma

RESOLUCIÓN Nro. 558
DEL 29 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

SECOP I, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neira Caldas, a los veintinueve (29) días de mayo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Director Administrativa y de Contratación

AVISO 2 **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA- SASI-004-2025**	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS
OBJETO DEL CONTRATO:	***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
FECHA LÍMITE PARA –PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:	CRONOGRAMA ANEXO PROCESO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados
ACUERDO COMERCIAL:	Si el Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene

	Acuerdos Comerciales vigentes que cubran el Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.
PRECALIFICACIÓN:	Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada, no hay lugar a precalificación.
CONSULTAS:	El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en www.contratos.gov.co

Dado en el Municipio de Neira-Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Diaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. SASI 004 DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA..

Municipio de Neira, Caldas, MAYO 2025

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código del Comercio, Decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

1.2 INTRODUCCION

El Municipio de Neira, Caldas, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***;
con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados para la correcta ejecución del contrato adquisición respaldada con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDP) N° 240 del 27 de FEBRERO de 2025, expedidos por el funcionario encargado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neira-Caldas

El IVA, todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública--SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de- contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma (ver cronograma)

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

1.3. COMITÉ EVALUADOR: En aplicación del artículo:

2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, que establece "*Comité evaluador.* La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales" (...)

En consideración a lo anterior ***el Alcalde, en calidad de representante legal del Municipio y como competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas en aplicación del artículo 11 de la ley 80 de 1993, designará el Comité Evaluador*** el cual estará integrado por tres servidores públicos en calidad e Secretarios de despacho, quienes podrán ser acompañados por los asesores externos contratados por el municipio.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: SUBASTA INVERSA

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas

concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de

Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para **LA SUBASTA INVERSA**, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Por lo expuesto, la modalidad procedente ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***. , será de selección abreviada por **subasta inversa presencial** en las instalaciones de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta como único factor de selección, **el precio**. De igual manera el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, como también dar cumplimiento a las fichas técnicas solicitadas por la entidad.

1.6. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** numeral 3 que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."* la Alcaldía Municipal de

Neira, Caldas, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proces o de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Neira, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Caldas, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de*

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la*

convocatoria limitada. (...)"

1.7. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única.* *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*", por consiguiente, si el ***número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley***

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente

para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Dirección: Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3, Teléfonos: (06) 868 13 13, en la ciudad de Neira, Caldas, la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica email: subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. **Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor**

legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.14. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal

de *Neira*, Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1082 de 2015, se aplicará la Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

1.16. CUADRO DE INFORMACIÓN

VER ESTUDIOS PREVIOS

1.17. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma. Las fechas indicadas en el "Anexo 2 – Cronograma" podrán variar de establecerlo así el MUNICIPIO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de la S.A.M.C 004-2025. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al Municipio de Chinchiná.
Días Hábiles.

El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado. (Subrayas fuera de texto)

Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, **vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas**; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado; tales son los domingos, los previstos por el artículo 1° de la Ley 51 de 1983 y los señalados como vacancia para la rama jurisdiccional, el Ministerio Público y las direcciones de instrucción criminal.

(Subrayas fuera de texto)

En materia laboral el día sábado, por regla general en el Municipio de Neira, Caldas es considerado laborable, por lo cual será computado en los términos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 2

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚA PARA EL TRANSPORTE DE VEHICULOS ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual. (48 HORAS)
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas a continuación, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato de las siguientes celebraciones, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1

		-transporte desde Neira, ida y vuelta	
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate. -Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. 4-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y c5hocolate	1
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	

5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento. -Centro recreacional con capacidad para 180 personas - transporte ida y regreso	1
6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	CONMEMORACION PADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical sonido -cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1

		Recordatorio.	
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos) - detalle para los niños de los funcionarios	1
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista -refrigerio Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	1
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO) Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto) - Facilitador taller -transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos (A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1
23	Carpa para eventos 3 x 3 mts		1
24	Consola de sonido 8 canales		1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada		1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo		1
31	Pin en bronce escudo de Neira		1

2. Las actividades de recepción, recreación y demás se realizarán en el departamento de Caldas.

3. Las fechas de celebración y/o conmemoración de las actividades serán concertadas con el supervisor del contrato.

4. Suministrar los bienes y servicios contratados para el desarrollo de cada una de las actividades del Plan de Bienestar Institucional del Municipio de Neira Caldas 2025.

5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la administración municipal, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.

6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional y de apoyo idóneo que acompañe cada una de las actividades a realizarse de acuerdo con el plan de bienestar 2025.

7. El contratista deberá proveer las decoraciones locativas para los eventos que lleve a cabo la administración municipal encaminadas al cumplimiento del plan de bienestar social 2052, las cuales deben contar con infraestructura que se encuentre en óptimas condiciones de salubridad e higiene además debe velar por que la documentación de las locaciones, buses, personal, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de la actividad, se encuentren al día para la normal ejecución del contrato.

8. Asumir el costo y valor de los cambios que se requieran por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de las condiciones pactadas.

9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos

10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista

12. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La compraventa del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el

	sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
300-009-23	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC, ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS Y SUS FAMILIAS	Mínima cuantía	INPEC REGIONAL NORTE	$ 95.445.049
HUHMP-CTO-204-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO PARA EL FUNCIONARIO Y SU FAMILIA QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR	Contratación régimen especial	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO	$295.722.540

	LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A EVENTO DE INTEGRACIÓN Y CULTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO			
0392023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA Y EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Contratación directa.	PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANETA	$ 128.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO**, siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	Rubros	VALOR
240	2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.008	$110.000.000

Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se asignarán los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

2.3. FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas ac de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de c lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.
Para el pago de la prestación del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en los CDP se adiganaran los recurs de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR
TALENTO HUMANO	$80.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESPACHO DEL ALCALDE	$ 30.000.000

2.4. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta veinte de diciembre (20) de diciembre 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

2.5. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación

de los informes presentados.

En cumplimiento de la designación los supervisores realizaran entre otras las siguientes funciones:

1. Recibir el Acta de inicio por parte del área de contratación, la cual debe estar suscrita por las partes;
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato;
3. Conocer el contrato objeto de la supervisión y sugerir e informar al área de Contratación de la Entidad, cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del CONTRATO
5. Informar al área de contratación de la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
6. Informar a al área de contratación de la Entidad cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto del Contrato;
7. Colaborar para que el objeto del Contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
8. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato a satisfacción;
9. Diligenciar los formatos de pago y anexar los documentos correspondientes para ser entregados al área financiera quien tramitará el respectivo pago.
10. Elaborar las actas respectivas;
11. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato;
12. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
13. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

2.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3. INFORMACIÓN JURÍDICA REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (**Parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)**

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además deberá estar firmada por cada aval de los profesionales que abonan la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, a excepción de lo exigido en otros numerales del presente documento. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

Y en caso de aplicar, se deberá ajustar a lo establecido en la Ley 842 de 2003.

3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimientoa lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece"Artículo 7°.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (...)

Se entiende por dos o más personas en forma conjuntapresentan una mismapropuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal,

acompañando el poder que lo acredite comotal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDASle solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La ausencia de la garantía de seriedad de la oferta al momento de su presentación no resultará subsanable y constituirá causal de rechazo conforme lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", en su artículo 5, que modificó el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.5.1. EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad podrá ser:
1- mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

2- Patrimonio autónomo y

3- Garantía Bancaria.

3.5.2. BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Neira, Caldas, identificado con NIT. 890.801.135-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

3.5.3. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las

estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

3.5.4. VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

3.5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio de Neira, Caldas, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, so pena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Despacho del Señor Alcalde del Municipio.

3.6. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que debe estar vigente.

3.7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

3.7.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad,

identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

3.7.2. PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

3.7.2.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario al que pertenece, sea simplificado o común. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.7.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado

de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o jurídica, y del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consocio o de unión temporal.

3.7.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTESEXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

3.7.2.4. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

El proponente deberá allegar Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. Para el caso de ser persona jurídica se presentará la del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales la de cada integrante del consorcio. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.7.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.7.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIAVIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL:

El proponente deberá anexar Fotocopia del certificado de antecedentes del código de Policía Nacional. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

3.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de éste proceso y deberá estar en firme y renovado a 31 de diciembre de 2024.

Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificadoy deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (...) 2.

Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales,

identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel" Para lo cual la verificación de inscripción se hará hasta el tercer nivel, el proponente deberá tener inscrito los códigos de los que a continuación se relacionan: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el proponente deberá **tener inscrito ALGUNO O TODOS códigos** que a continuación se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

(***)EL ANTERIOR CÓDIGO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, es el exigido por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2015, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUPcon el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.9. . DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitantes de orden financiero.

La información financiera se verificará del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

3.10. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del **1.0**, por lo tanto la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a **1.0** será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a **1.0** su propuesta será rechazada.

3.11. ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir consus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 70% por lo tanto la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 70% será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 70%, su propuesta será rechazada.

3.12. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 0 por lo tanto la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 3 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o comoindefinido queda

habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

3.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.08 su propuesta será rechazada.

(b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0 su propuesta será rechazada.

3.14. CUADRO RESUMEN DE INDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 73%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 0 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0

Para el caso de los indicadores de los oferentes que presente propuesta en la forma de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de los indicadores.

Los oferentes que decidan presentar propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal deberán aportar Registro Único de Proponentes y cada integrante deberá demostrar en el RUP los requisitos habilitadores de orden financiero, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** no se tomará mediante sumatoria, para el caso de los proponentes que se presenten a manera de consorcio o unión temporal, considerando que todos los proponentes lo deben de acreditar de manera individual Igual o menor al exigido en el pliego de

condiciones.

3.15. EXPERIENCIA.

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así:

3.15.1. EXPERIENCIA

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar a través de mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Privado, bajo al menos uno de los siguientes clasificadores UNSPSC

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	DESARROLLOY SERVICIOS SOCIALES
93141503	Servicios de planificación social
93141506	Servicios de bienestar social
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
80111600	Servicios temporales de compras y logística
90101600	SERVICO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad te ndrá la obligación
de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DEL PROPONENTE, QUIEN SE OBLIGA A INDICAR DE MANERA CLARA EL NUMERO DE CONSECUTIVO AL CUAL CORRESPONDE EL

CONTRATO PRESENTADO, (ver formato anexo), lo anterior en consideración a que la función de verificación según artículo 6o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el articulo 2.2.1.1.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 está en las Cámaras de Comercio, por lo cual si el contrato presentado por el proponente para acreditar experiencia no se encuentra inscrito en el RUP, no será tenido en cuenta por la entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de experiencia que presenten los proponentes en la ejecución de contratos celebrados bajo la figura de consorcio o unión temporal se tomará valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación a manera de consorciado o unido temporalmente, expresado en salarios mínimos, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal la cual se verificará con el certificado del RUP.

CAPÍTULO 4

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje incluida la oferta económica, y deberá ser cargada a través del portal único de contratación SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los

requisitos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá presentar, según el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al MUNICIPIO, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta.

Por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

ORDEN MEDIANTE EL CUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las propuestas deberán entregarse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso y en el siguiente orden:

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Compromiso anticorrupción
c) Carta de información de consorcios o uniones temporales.
d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
e) Libreta Militar en caso de ser hombre menor de 50 años, que presente propuneta como

persona natural.

f) Certificado de existencia, representación legal del proponente, cámara de comercio
g) Garantía de seriedad de la Propuesta.
h) Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios- Procuraduría General de la Nación.
j) Certificado de antecedentes judiciales
k) Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral, suscrito por contador público soportado con las planillas de pago
l) Registro único de tributario
m) Paz y salvo municipal original
n) Certificado registro único de proponentes
o) Formato de Capacidad residual del proponente, adjuntando las fotocopia de los contratos en ejecución y adjudicados.
p) Documentos mediante los cuales se acredite la experiencia.
q) Anexos

CAPÍTULO 5

CRITERIOS DE ESCOGENCIA.

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa

Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

5.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA CADA LANCE.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece a partir del análisis realizado sobre el valor del presupuesto y el cálculo promedio del valor de una licencia, en la que se pudo determinar que el 1% del presupuesto corresponde proporcionalmente al valor de más o menos dos licencias, razón por la cual se encuentra justificado y razonable establecer este porcentaje de margen de mejora para el proceso.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombiano y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. Igualmente, la propuesta económica inicial no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el *PRESUPUESTO OFICIAL* y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecidos en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.
NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor resultante del mejor lance una vez finalizado el evento de subasta aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta. El porcentaje obtenido como descuento al finalizar el evento de subasta, se aplicará de manera uniforme a todos los ítems que componen la oferta económica, sobre la base de la oferta inicial de precio que se tuvo en cuenta para el inicio del evento de subasta.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

NOTA 7: En el caso de presentarse una oferta con precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas, dispuesta por

Colombia Compra Eficiente.

5.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica, será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y son de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales,, siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido **respecto al lance más bajo que hagan los oferentes**, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.

5.3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía protocolo de indisponibilidad).

La entidad iniciará con la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos, con auto extensión.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el **último minuto del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la

subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo **respecto al valor del Lance más bajo que se encuentre señalado en la plataforma, en el momento de realizar dicho lance**. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 1,00%
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
-
- El evento de subasta permite a los participantes conocer el menor entre los lances realizados por los oferentes.
-
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior, conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes podrán observar en la plataforma SECOP II el lance más bajo entre los participantes.

- Se determinará el valor a adjudicar, tomando el menor valor válido una vez terminada la subasta. Por lo que se ajustará dicho valor aplicando el descuento que corresponda a cada

uno de los ítems.

- Para la determinación del valor final de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento entre el valor inicialmente ofrecido por el proponente adjudicatario y el menor valor total una vez finalizado el evento de la subasta y se aplicará dicho porcentaje de descuento a cada uno de los ítems.
- De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

- **5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.**
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, el Municipio dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
- Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar, así:

REGLAS DE DESEMPATE (SUCESIVAS Y EXCLUYENTES)	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

	Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales). Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO DE CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.	Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <adulto mayor>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. FORMATO No. 10 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.	Persona Natural: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación	Personas Naturales:

o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.	Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas jurídicas: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos

	del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

	medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector) FORMATO No. 12.- CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Siempre y cuando aplique para el proceso conforme al resultado del análisis del sector)	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate Nro. 12, será el siguiente:

	Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos

5..5 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme", por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios**

legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley

CAPÍTULO 6
GENERALES

6.1. Declaratoria de Desierta

Dentro del mismo plazo para la invitación pública, el MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

a) No se presenten Ofertas;

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

e) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

f) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

g) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.

h) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la invitación, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad.

i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

j) Cuando las ofertas o propuestas sean enviadas por correo o por fax. Así las cosas, se proyectará comunicación motivada en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6.2 Causales de rechazo de las propuestas

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
4. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política o por la Ley.
5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el en cualquiera presupuesto oficial establecido para cada ítem.
7. Cuando el valor de la propuesta económica para la vigencia del año 2025 supere el presupuesto oficial dispuesto por el MUNICIPIO DE NEIRA, Caldas, para dicha vigencia.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
10. Cuando el oferente no subsane en término oportuno los requerimientos hechos por la entidad.
11. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
12. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
13. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado,

a solicitud del MUNICIPIO DE NEIRA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que MUNICIPIO DE NEIRA disponga para tal efecto.

15. La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
16. Cuando no se presente la propuesta económica.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
18. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
19. Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
20. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad
21. Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.
22. La no especificación del AU por parte del proponente
23. Cuando el proponente no se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social en salud.
24. Cuando el proponente conforme consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
25. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
26. Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que se encuentren entre el 3% y el 5% del valor de la propuesta por aumento o por disminución, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

En todo caso el MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, dará aplicación a o contenido el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150.

6.5. Acuerdos Comerciales

El presente Proceso de Contratación, Si_X_, No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

En caso afirmativo describir cuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluid a**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Analizando los plazos previstos en los acuerdos comerciales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de fijar el cronograma del proceso de selección, en este caso particular, los acuerdos comerciales aplicar son los de EL SALVADOR, GUATEMALA, y HONDURAS, no estipulan en ningún caso un plazo mínimo desde la publicación y hasta el momento de cierre por lo cual el cronograma del procesos se manejara en armonía a los plazos legales establecidos por el estatuto general de contratación pública especialmente en lo regulado en el decreto 1082 de 2015, y aquellos que el INM considere necesario y ajustado para la realización del proceso de selección.

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025

6.6. Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x

15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cual momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

6.7. GARANTÍAS.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia de 60 días.

6.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima. **La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.**

Expedición de la garantía:

La Garantía de Seriedad podrá ser:
1- mediante contrato de seguro contenido en una póliza.
2- Patrimonio autónomo y
3- Garantía Bancaria.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS identificado con NIT. 890801135-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá

reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, El Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, sopena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del despacho del alcalde.

6.9. Supervisión

El supervisor del presente contrato será, servidores público de la Secretaria de La Mujer Educación y Desarrollo Social del municipio de Neira Caldas, quienes verificaran el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

6.10. Contrato

El Municipio de Neira, Caldas, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas internas de la

Administración Municipal. El Municipio de Neira, Caldas, dispondrá hasta de cinco (5) días a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de quince (15) días hábiles para firmarlo y anexar los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

5.10, Impuestos, tasas y contribuciones

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención, para lo cual deberán informarse en oficina de Hacienda Municipal.

6.11 Prohibición de ceder el contrato

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Neira, Caldas.

6.12 Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato

El Municipio de Neira, Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el

Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.13. Adición del contrato

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Asesor jurídico el Municipio.

6.14 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero
no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

6.15 Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

6.16 MULTAS y PENAL PECUNIARIA

6.16.1 MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la

cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

6.16.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

6.17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto

de este contrato. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: La Administración Municipal de Neira, Caldas deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el presente contrato como se evidencia en el presente documento y en los estudios previos.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ

Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación

MANIZALES, junio 2 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE NEIRA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro SASI-004-2025.

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

De acuerdo al proceso de selección abreviada de subasta inversa Nro SASI-004-2025, nos permitimos realizar **las siguientes observaciones:**

Revisando el estudio de mercado, pliegos definitivos y oferta económica y técnica, encontramos diferencias que deberían ser objeto de análisis por parte del Municipio de Neira, con el fin de unificar criterios en la presentación de la oferta económica:

1. En el estudio de mercado cada actividad a realizarse de acuerdo a los aspectos técnicos, es desagregada en la descripción, con el fin de darle un valor de mercado a cada elemento de manera independiente, ejemplo:

Item	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona

Otros ejemplos:

6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical)	1
		Sonido	1
		Rifa de anchetas de dulces	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografias para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		Sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1
		Rosa y chocolatina	1
		Rifa de anchetas de cosméticos	1

Es claro que cada actividad a desarrollar, contiene en la descripción, un detalle pormenorizado del producto a entregar.

Sin embargo, en los pliegos definitivos y en la oferta económica y técnica, la descripción de cada actividad se muestra como un solo elemento, así:

ITEM	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCION***	***CANT***
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1

En otros casos:

6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. (ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1

Es muy importante unificar criterios, porque como se está pidiendo la información en la oferta económica, se da a entender que, ejemplo: para CONMEMORAR A LAS MADRES, se debe ofrecer un solo valor que unifique todas las actividades a desarrollar, lo cual es un error, ya que no se indica, cuantas personas participarían, y de esta manera si saber, ¿cuántos almuerzos? ¿Cuántas funcionarias se van a transportar? ¿Cuántas rosas y chocolatinas?, etc.

Así mismo, debería entregarse el detalle de las demás actividades, que, como el ejemplo anterior, requiere un conocimiento más amplio de la actividad.

Por lo anterior, solicitamos corregir los pliegos definitivos, oferta económica y técnica, y modificarlas con base al estudio de mercado ya establecido, y el cual permite un pormenorizado de precios.

2. **Otro ítem** que debe modificarse es el 13. FIESTA DE FIN DE AÑO; ya que en la oferta económica y técnica y pliegos definitivos fue suprimido en la descripción de la actividad: **Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas húmedas - piscina- canchas y zonas verdad. En el estudio de mercado si está.**

   Solicitamos indicar si este ítem desaparece o debe agregarse como está en el estudio de mercado.

Estudio de mercado

15	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1
		-Almuerzo	1
		-Refrigerio	1
		-Aseguramiento del evento	1
		-DJ, todo el día	1
		-Hora loca	1
		-rifas	1
		-Transporte ida y regreso	1
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad	por persona
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1

oferta económica

13	FIESTA DE FIN DE AÑO CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el día -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1

3. Otro ítem que no está en la oferta económica y si está en el estudio de mercado es:

Ítem	Descripción	Cant.
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1

Por favor indicar, si el ítem fue eliminado, o si por el contrario debe agregarse en la oferta económica.

Cordial saludo,

FABIO ANDRES PALOMINO
M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS

ACTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025

OBJETO: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.***

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía SAMC-004- 2025, considerando las observaciones allegadas al mismo, se procede a responder las observaciones de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: **FABIO ANDRES PALOMINO** representante legal de **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS** así:

1. En el estudio de mercado cada actividad a realizarse de acuerdo a los aspectos técnicos, es desagregada en la descripción, con el fin de darle un valor de mercado a cada elemento de manera independiente, ejemplo:

Item	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona

Otros ejemplos:

6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical)	1
		Sonido	1
		Rifa de anchetas de dulces	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		Sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1
		Rosa y chocolatina	1
		Rifa de anchetas de cosméticos	1

Es claro que cada actividad a desarrollar, contiene en la descripción, un detalle pormenorizado del producto a entregar.

Sin embargo, en los pliegos definitivos y en la oferta económica y técnica, la descripción de cada actividad se muestra como un solo elemento, así:

ITEM	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	-VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CON con sonido y ambientación CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARAA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA -REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE -transporte desde Neira, ida y vuelta	1

En otros casos:

6	CONMEMORACION AUXILIARES ADMINISTRATIVAS(OS) Y SECRETARIAS(OS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Grupo Musical (Tropical) Sonido Rifa de anchetas de dulces Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. (ida y regreso)	1
7	CONMEMORACION MADRES DE FAMILIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical Sonido Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira. Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial. Rosa y chocolatina Rifa de anchetas de cosméticos	1

Es muy importante unificar criterios, porque como se está pidiendo la información en la oferta económica, se da a entender que, ejemplo: para CONMEMORAR A LAS MADRES, se debe ofrecer un solo valor que unifique todas las actividades a desarrollar, lo cual es un error, ya que no se indica, cuantas personas participarían, y de esta manera si saber,

¿cuántos almuerzos? ¿Cuántas funcionarias se van a transportar? ¿Cuántas rosas y chocolatinas?, etc.

Así mismo, debería entregarse el detalle de las demás actividades, que, como el ejemplo anterior, requiere un conocimiento más amplio de la actividad.

Por lo anterior, solicitamos corregir los pliegos definitivos, oferta económica y técnica, y modificarlas con base al estudio de mercado ya establecido, y el cual permite un pormenorizado de precios.

2. **Otro ítem** que debe modificarse es el 13. FIESTA DE FIN DE AÑO; ya que en la oferta económica y técnica y pliegos definitivos fue suprimido en la descripción de la actividad: **Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas húmedas - piscina- canchas y zonas verdad. En el estudio de mercado si está.**

   Solicitamos indicar si este ítem desaparece o debe agregarse como está en el estudio de mercado.

Estudio de mercado

13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTION CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1
		-Almuerzo	1
		-Refrigerio	1
		-Aseguramiento del evento	1
		-DJ todo el dia	1
		-Hora loca	1
		-rifas	1
		-Transporte ida y regreso	1
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1

oferta económica

13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓ CENTRO RECREACIONA LA ROCHELA SANTAGUEDA	-Desayuno -Almuerzo -Refrigerio -Aseguramiento del evento -DJ, todo el dia -Hora loca -rifas -Transporte ida y regreso. -Detalles para los niños de los funcionarios	1

3. Otro ítem que no está en la oferta económica y si está en el estudio de mercado es:

item	Descripción	Cant.
1	Opción 1 Cena: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 GRAMOS a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	1

Por favor indicar, si el ítem fue eliminado, o si por el contrario debe agregarse en la oferta económica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	RESPUESTA OBSERVACIONES

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Que de acuerdo a la observación presentada por el interesado, se debe indicar que la administración es la directora del proceso como lo ha sido reiterado por la ley , la jurisprudencia y por Colombia Compra Eficiente y es la llamada a definir los parámetros y los ítems sujetos de análisis en sus procesos contractuales, además, a establecer cada uno de los requisitos técnicos y financieros , organizacionales y de más, que propenda por el cuidado de los recursos públicos y que por que el oferente seleccionado cumpla con los mas altos estándares e idoneidad en la ejecución del proceso contractual y de la solución planteada por la administración municipal es por ello que frente a las observaciones se indica:

1- Se acepta la observación
2- Se acepta la observación.
3- Se acepta la observación.

Cordialmente,

Jessica J. Alvarez Salazar

YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno (E)

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto Dirección Administrativa y de Contratación

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
M&F-SASI-004-2025_Subasta001	M&F	Oferta rechazada	4/07/2025 2:39 PM	120.000.000 COP
OFERTA- NEIRA_Subasta001	Fundación Abriendo Caminos	Oferta rechazada	4/07/2025 2:39 PM	9.900.000 COP
LOGISTICA NEIRA 2025_Subasta001	DLO LOGISTICA S.A.S	Oferta aceptada	4/07/2025 2:38 PM	127.528.071 COP
LOGISTICA NEIRA 2025	DLO LOGISTICA S.A.S	Oferta rechazada	7/06/2025 9:51 AM	220.000.000 COP
OFERTA- NEIRA	Fundación Abriendo Caminos	Oferta rechazada	7/06/2025 9:16 AM	24.063.864 COP

Ver más »

DLO LOGISTICA S.A.S
901.290.107-0

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Contenido de todos los precios directos e indirectos que deriven de la ejecución del contrato.

Item	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*	*VALOR UNITARIO*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$810.000
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$35.500
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$24.000
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1	$12.250
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.		
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.		
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.		
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.		
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.		
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.		
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones		
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.		
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso		
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor)	1	$19.250
		--Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta.		
		-Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate.		
		-Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate.		
		-Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate.		

CARRERA 4ª N° 21-40
Teléfono 310-4020868
EMAIL: dlologistica1@gmail.com
Chinchiná – Caldas

		-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate		
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$28.250
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias-(juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1	$1.210.000
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$40.000
		- transporte ida y regreso	1	$40.500
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$1.810.000
		Sonido	1	$1.210.000
		Rifa de anchetas de dulces	1	$302.500
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$60.500
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$20.250
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1.810.000
		Sonido	1	$1.210.000
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$60.500
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$20.250
		Rosa y chocolatina	1	$20.250
		Rifa de anchetas de cosméticos	1	$305.000

DLO LOGISTICA S.A.S
901.290.107-0

8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$1.810.000
		sonido	1	$1.210.000
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$60.250
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$20.500
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1	$1.810.000
		sonido	1	$1.210.000
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$65.250
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$30.500
		Recordatorio.	1	$60.500
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$40.250
		- detalle para los niños de los funcionarios		
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$710.000
		-refrigerio	1	$12.250
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos		
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$60.250
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$361.000
		- Facilitador taller	1	$705.000
		-transporte ida y regreso	1	$30.500
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$23.250
		-Almuerzo	1	$40.500
		-Refrigerio	1	$15.250
		-Aseguramiento del evento	1	$10.250
		-DJ, todo el día	1	$1.810.000
		-Hora loca	1	$351.000
		-rifas	1	$810.000

CARRERA 4ª N° 21-40
Teléfono 310-4020868
EMAIL: dlologistica1@gmail.com
Chinchiná – Caldas

DLO LOGISTICA S.A.S
901.290.107-0

		-Transporte ida y regreso.	1	$40.500
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona	$40.000
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$30.500
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1	$675
15	Camisetas con logo bordado		1	$64.000
16	Gorras con logo		1	$30.500
17	Gorras sin logo		1	$26.000
18	Termos con logo		1	$23.000
19	Termo sin logo		1	$19.500
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1	$720.000
21	Micrófono inalámbrico		1	$97.500
22	Estación de Café		1	$360.000
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**		1	$300.000
24	Consola de sonido 8 canales		1	$445.000
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)		1	$510.000
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts		1	$805.000
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.		1	$19.750
28	Llaveros redondos personalizados con logo		1	$6.250
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada		1	$58.500
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo		1	$275.000
31	Pin en bronce escudo de Neira		1	$130.000

VALOR TOTAL UNIDADES	$24.307.175
VALOR MONTO AGOTABLE	$110.000.000

LA PROPUESTA CONTIENE TODOS LOS IMPUESTOS QUE ACARREAN Y LOS DETERMINADOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO CON RELACION A CADA UNO DE LOS ITEMS.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: DLO LOGISTICA S.A.S
NIT: 901.290.107-0
Nombre del Representante Legal: DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO
C.C. No 24.619.894 de Chinchina
Dirección del Proponente para Notificaciones: Carrera 4ª N° 21-40

DLO LOGISTICA S.A.S
901.290.107-0

Teléfono: 3104020858
Correo electrónico: dlologistica1@gmail.com
Ciudad: Chinchina
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO

FIRMA:

ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SASI-004-2025

El día 11 del mes de mayo de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, ubicada en la Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 1, y conforme a lo establecido en la cronología del proceso de SELECCION ABREVIADA DE SUASTA INVERSA SASI-004-2025, se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación y que a continuación se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta, y fijar el informe definitivo de requisitos

YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno (E)

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO SOBRE NUMERO 1.

Se procede a hacer la verificación documentos considerados en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico- técnico y financiero para participar en el proceso de contratación de los proponentes que presentaron oferta.

1- **DLO LOGISTICA S.A.S.** representado legalmente por DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 1	X			
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS	X			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2			X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL pROCESO DE CONTRATACIÓN.	X			

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 2	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL PROPONENTE TOMADOR.	X			
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. FORTMATO 6	X			
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT		x		DOCUEMNTO DESACTUALIZADO EN SU FECHA DE EMISION POR PARTE DE LA DIAN (https://muisca.dian.gov.co/)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
REDAM	X			
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	X			
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS			X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007, no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	x			
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar	x			

mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Excepcional o privado de conformidad con las disposiciones de la ley 1882 de 2021 en su art 5. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.				
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	x			El documento fue anexado por la entidad
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.				
PATRIMONIO igual o superior al presupuesto oficial.	X			
Índice de liquidez igual o mayor a 1 vez	X			
Índice de endeudamiento menor o igual al 0.73	X			
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10 o indeterminado.	X			
Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0	X			
Rentabilidad del activo igual o mayor al 0	X			
EL PROPONENTE NO ENCUENTRA HABILITADO				

2- FUNDACION ABRIENDO CAMINOS. representado legalmente por **SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO**

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 1	X			
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS		X		EL DOCUMENTO NO COICIDE TENUENDO EN CUENTA LAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE PLANEACION	PLANEACION	INFORME

				MODIFICAICONES POR LA ENTIDAD
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2			X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL pROCESO DE CONTRATACIÓN.	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 2		x		NO APORTA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL PROPONENTE TOMADOR.	X			
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMASGENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. FORTMATO 6	x			
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	x			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
REDAM	X			
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	X			
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS			x	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	X			

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007, no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.		X		NO APORTA
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Excepcional o privado de conformidad con las disposiciones de la ley 1882 de 2021 en su art 5. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.	x			
PAZ Y SALVO MUNICIPAL		X		El documento fue anexado por la entidad
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.				
PATRIMONIO Igual o superior al presupuesto oficial.		X		NO APORTA
Índice de liquidez igual o mayor a 1 vez		X		NO APORTA
Índice de endeudamiento menor o igual al 0.73		X		NO APORTA
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10 o indeterminado.		X		NO APORTA
Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0		X		NO APORTA
Rentabilidad del activo igual o mayor al 0		x		NO APORTA
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO				

3- **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS.** representado legalmente por FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 1	X			
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS	X			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2			X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO TERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL pROCESO DE CONTRATACIÓN.	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 2	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL PROPONENTE TOMADOR.	X			
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. FORTMATO 6	X			
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X			
REDAM	X			
CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	X			
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS	X			

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007, no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	X			
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar mínimo dos (02) copias de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Excepcional o privado de conformidad con las disposiciones de la ley 1882 de 2021 en su art 5. La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.	X			
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	X			El documento fue anexado por la entidad
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.				
PATRIMONIO Igual o superior al presupuesto oficial.	X			
Índice de liquidez igual o mayor a 1 vez	X			
Índice de endeudamiento menor o igual al 0.73	X			
Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10 o indeterminado.	X			
Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0	X			
Rentabilidad del activo igual o mayor al 0	X			
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO				

Por lo anterior, se fija el informe de evaluación en los términos señalados y el mismo es publicado para el traslado para observaciones y/o subsanaciones.

Comité Evaluador:

Jessica J. Alvarez Salazar

YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno (E)

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto Dirección Administrativa y de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	OFICIOS	01

CERTIFICACION

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA del Municipio de Neira Caldas, certifica que, revisada la base de datos de INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPAL, la empresa FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS NIT900523724, y representada legalmente por SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO.C.C 30.333.090, NO figura inscrita ni con compromiso alguno en esta dependencia.

Dado en Neira, Caldas a los 11 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

JOSE EVELIO SOTO RENDON
SECRETARIO DE HACIENDA DE NEIRA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	OFICIOS	01

CERTIFICACION

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA del Municipio de Neira Caldas, certifica que, revisada la base de datos de **INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPAL, la empresa DLO LOGISTICA SAS NIT. 901290107-0** y representado legalmente por DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO, identificada con C.C. 24619894, **NO** figura inscrito ni con compromiso alguno en esta dependencia.

Dado en Neira, Caldas a los 11 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

JOSE EVELIO SOTO RENDON
SECRETARIO DE HACIENDA DE NEIRA

Proyecto
Guillermo ParadaGamboa
Tec. Op.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN
	ALCALDIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	OFICIOS	01

CERTIFICACION

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA** del Municipio de Neira Caldas, certifica que, revisada nuestra base de datos de **INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPAL DE NEIRA**, la empresa **M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S**, con NIT 900411336, representada legalmente por FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA, con cedula 75143436, **NO FIGURA** como contribuyente ni con compromiso alguno en esta dependencia.

Dado en Neira, Caldas a los 11 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

JOSE EVELIO SOTO RENDON
SECRETARIO DE HACIENDA DE NEIRA

PROYECTO
GUILLERMO PARADA GAMBOA
TECNICO OPERATIVO
SEC. HACIENDA NEIRA CALDAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO

De: Fundación Abriendo Caminos

Usuario: SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO

Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido *(16/06/2025 1:28:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8036931

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO

Texto de mensaje

Cordial Saludo;

En atención a las fases del proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa, me permito solicitar INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, e n aras de establecer que proponentes serán los habilitados para la apertura del sobre economico y por consiguiente habilitado a traves de la plataforma para realizar los respectivos lan ces. Lo anterior en atención al principio de Trasparencia que rigen todas las actuaciones contractuales.

Quedamos atentos, muchas gracias.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO

De: Fundación Abriendo Caminos

Usuario: SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO

Fecha: 9 minutos de tiempo transcurrido *(17/06/2025 2:11:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8044241

Tipo de mensaje: General

Asunto: PARTICIPACION AUDIENCIA SUBASTA

Texto de mensaje

Cordial Saludo;

En atencion a la subasta inversa a desarrollarse me permito informar que quien va a participar de la misma, será la Representante Legal de la Entidad, la suscrita SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO, identificada con cedula de ciudadania No 30.333.090 y correo electronico fundacionabriendocamino12@gmail.com

JUAN SEBASTIAN JARAMILLO LONDONO
Abogado

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA
E. S. D.

Asunto: Poder especial
Proceso: SASI N.° 004-2025

DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO identificada con CC 24.619.894 de Chinchiná, en mi calidad de representante legal de la empresa DLO LOGISTICA S.A.S. identificada con Nit 901.290.107-7, me permito otorgar poder amplio y suficiente al señor JUAN SEBASTIAN JARAMILLO LONDONO, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.001.419, abogado identificado con Tarjeta Profesional No. 237.155 del C.S. de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación Participe de la Subasta Inversa Electronica a realizarse motivo del Proceso SASI N.°004-2025 y realice todos y cada uno de los lances necesarios con el fin que sea adjudicado el proceso referido, por lo que faculto a mi apoderado para comprometer a la empresa DLO LOGISTICA S.A.S por el monto que resulte adjudicado en la Subasta.

A mi apoderado le otorgo todas las facultades necesarias para solicitar cualquier medida o tramite inherente a este procedimiento, podrá interponer recursos, nulidades, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir el presente poder, tendrá todas las facultades indicadas en el artículo 77 del CGP. Además, podrá conciliar en los términos de lo indicado por el artículo 100 de la Ley 2220 de 2022.

Sírvase reconocer personería para actuar a mi apoderado.

DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO
CC 24.619.894
Rep. Legal DLO LOGISTICA S.A.S.

Acepto: JUAN SEBASTIAN JARAMILLO LONDONO
C.C. 1.088.001.419
T.P. No. 237.155 C.S.J.

El suscrito apoderado recibire notificaciones en el correo electrónico
juansebasjara@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUAN SEBASTIAN

APELLIDOS:
JARAMILLO LONDOÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
LIBRE PEREIRA

FECHA DE GRADO
28 nov 2013

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA
1.088.001.419

FECHA DE EXPEDICION
23 dic 2013

TARJETA N°
237155

enerated by CamScanner from intsig.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.088.001.419**

JARAMILLO LONDOÑO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan S. Jaramillo L.

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1989**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ENE-2008 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2402500-00858157-M-1088001419-20161025 **0051**965795A 1 9997390464

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA L

De: DLO LOGISTICA S.A.S

Usuario: DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO

Fecha: 34 minutos de tiempo transcurrido *(17/06/2025 11:35:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8043149

Tipo de mensaje: General

Asunto: PODER ESPECIAL AUDIENCIA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CC JUAN JARAMILLO.pdf	CC JUAN JARAMILLO.pdf	Detalle
PODER ESPECIAL SASI004-2025 NEIRA[1].pdf	PODER ESPECIAL SASI004-2025 NEIRA[1].pdf	Detalle
15. Tarjeta Profesional.pdf	15. Tarjeta Profesional.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo, se adjunta PODER ESPECIAL AUDIENCIA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

6/17/2025 9:06:45 AM ALCALDIA DE NEIRA

Cordial Saludo

Se envia protocolo de audiencia para su conocimiento

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA L

De: ALCALDIA DE NEIRA

Usuario: Elkin Andrés Patiño Albino

Fecha: 1 minuto de tiempo transcurrido *(17/06/2025 6:07:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: DLO LOGISTICA S.A.S; ORGANIZACION CAMPUS SAS; GET GROUP SAS; M&F ; CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS; C I WARRIORS COMPANY SAS; ASFAPAZ; Fundación Abriendo Caminos; MISION VERDE; FUNDACIÓN SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8047108

Tipo de mensaje: General

Asunto: INFORME DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
informe para cargar ok.pdf	informe para cargar ok.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Se envia informe de Audiencia para los fines pertinentes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	SECRETARIA DE LA MUJER EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE LA MUJER EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	acta

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION, APERTURA DE SOBRE Nro. 02 OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI -004- 2025

Señor:
JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal
Neira Caldas

Respetado señor Alcalde:

El día diecisiete (17) de junio de 2025, a las 02:32 p.m., se instala y se desarrolla audiencia de apertura de sobre Nro. 2 contentivo de oferta económica y conforme a lo establecido en la cronología del proceso **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA Nro. SASI-004-2025, CUYO OBJETO ES:** ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***, con un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO,** siendo ejecutados por monto agotable incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato, se hicieron presente las personas que a continuación se relacionan:

Como comité evaluador:

JORGE EDUCARDO GRACIA OCAMPO
Secretario de Gobierno

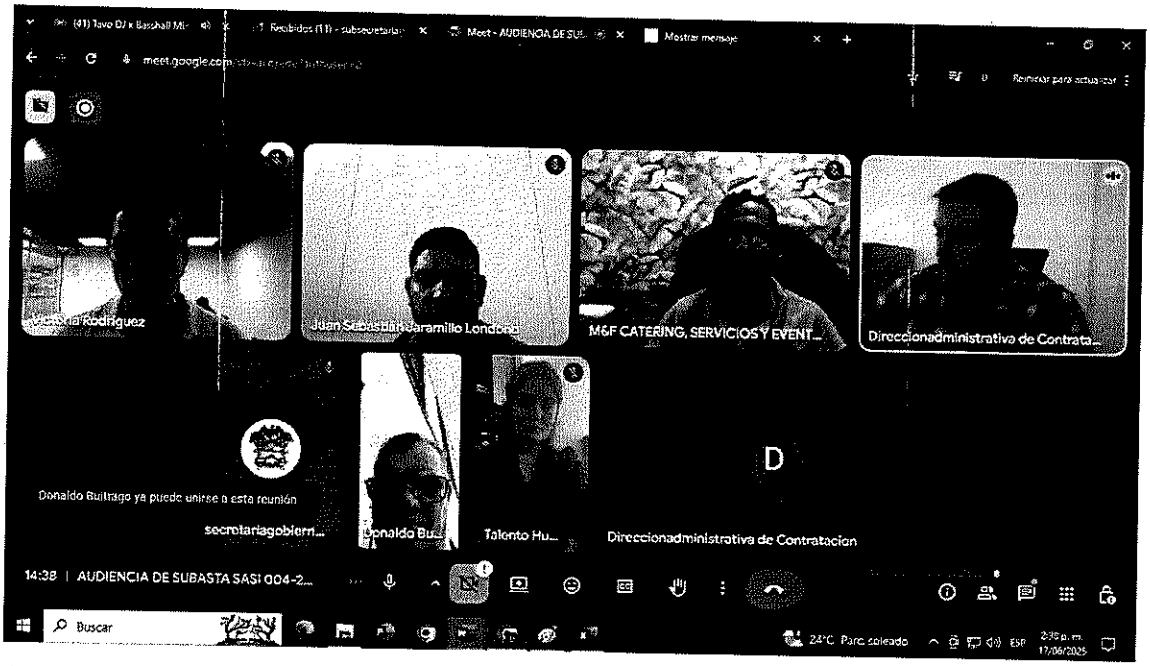
DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Por Parte de los Proponentes

se allega por medio de mensaje en la plataforma SECOP 2 poder otorgado por la señora DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA con CC 24.619.894 al Abogado JUAN SEBASTIAN JARAMILLO LONDOÑO con CC 1.088.001.419 portador de la tarjeta procesional 237.155 del C.S.J

Se deja registro fotográfico de los asistentes



ORDEN PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. Instalación de la Audiencia por parte De la Administración Municipal.
2. Verificación de la capacidad para participar en la audiencia.
3. Respuesta a observaciones formuladas frente al informe y subsanaciones.
4. Listado definitivo de proponentes habilitados.
5. Apertura del sobre económico.
6. Evento de subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella.
7. Comunicación adjudicación.
8. Cierre de la audiencia.

1. Instalación de la Audiencia por parte De la Administración Municipal.

Se verifica la asistencia a la audiencia donde los asistentes son los identificados en la parte inicial de la presente acta.

2. Verificación de la capacidad para participar en la audiencia.

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

3. Respuesta a observaciones formuladas frente al informe y subsanaciones.

Observación presentada por Fundación Abriendo Caminos el día 16/06/2025 a la 13:29 horas así:

" En atención a las fases del proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa, me permito solicitar INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, en aras de establecer que proponente s serán los habilitados para la apertura del sobre economico y por consiguiente habilitado a traves de la platafo rma para realizar los respectivos lances. Lo anterior en atención al principio de Trasparencia que rigen todas la s actuaciones contractuales."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El procedimiento de selección abreviada y , como su nombre lo indica, está diseñado para ser un proceso simplificado y rápido, por lo que no contempla la precalificación de oferentes. La precalificación es una etapa previa que esta prevista y se utiliza en procesos más complejos como las licitaciones públicas.

Es de resaltar que el decreto 1082 de 2015 en su **SUBSECCIÓN 2 que habla de la** SELECCIÓN ABREVIADA y sus artículos complementarios, NO prevén una precalificación o un informe definitivo de oferentes habilitantes, es por ello que en audiencia se indica después de decepcionar las subsanaciones, el comité evaluador las analiza con el fin de determinar si se cumplen los requisitos exigidos por la entidad y el resultado se esta adelantando el día de hoy en audiencia.

Con relación a la observación, No se acepta por parte de la entidad y se continua conm la udiencia

4. Listado definitivo de proponentes habilitados:

Se deja constancia que en el INFORME DE REQUIITOS HABILITANTES, fue publicado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, y que a su vez durante el traslado del informe se recepcionaron las subsanaciones de los oferentes en debida forma quedando el listado de proponentes habilitados asi:

NUMERO	PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	**DLO LOGISTICA S.A.S.** representado legalmente por DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO	SI
2	**FUNDACION ABRIENDO CAMINOS.** representado legalmente por **SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO**	SI
3	**M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS.** representado legalmente por FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA	SI

5. Apertura del sobre económico

Apertura Del Sobre Económico y Audiencia Pública De Subasta

La subasta virtual, se llevará a cabo en el día y la hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y la administración apertura o descripta los Sobres en la plataforma SECOP 2 de los proponentes habilitados.

Una vez aperturado los sobres se deja constancia que los oferentes habilitados pueden continuar en el evento de subasta.

6. Evento de subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella.

Se les indica a los oferentes que a partir de la hora señala en el proceso se da inicio de la subasta inversa, teniendo en cuenta que hay pluralidad de oferentes en el evento y que a su vez deberán realizar sus lances en la Plataforma SECOP II.

El valor base de incio de la subasta del total de los será el siguiente

Se indica a los oferentes que la grabación de la audiencia continuara y una vez terminada la subasta se les solicita que se dará lectura al paso

Del anterior marco normativo y atendiendo la situación fáctica del ***proceso*** *de selección de la referencia* ***SASI****-004-2025, se verifica y se descarga el resultado de la Subasta Electronica de la Plataforma SECOP 2 para dejar constancia de la actividad y se* ***indica que los oferentes***

FUNDACION ABRIENDO CAMINOS. *representado legalmente por* ***SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO***
M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS. *representado legalmente por FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA*

Se requieren para que antes de la adjudicación alleguen a la administración la información de las condiciones, técnicas, jurídicas, económicas, Logísticas, administrativas ITEM por ITEM de su valor ofertado previo a la resolución de adjudicación y contrato que den cuenta de la capacidad del cumplimiento del proceso, es por ello que estará supeditada la adjudicación al mismo y teniendo en cuenta el requerimiento del precio artificialmente bajo por DLO LOGISTICA.

Para el termino de esta solicitud se les dará el terminó de un (1) hábil espo quiere decir hasta el día a 18 de junio de 2025 hasta las 18:00 horas.

8. Cierre de la audiencia.

La anterior recomendación podrá ser adoptada por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo motivado el cual esta supedita como se indica el en punte 7. De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP 2.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina y firma por los asistentes el día martes diecisiete (17) de junio de 2025 a las 17:09 a.m.

Comité evaluador,

JORGE EDUCARDO GRACIA OCAMPO
Secretario de Gobierno

DONALDO BUITRAGO ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Apoyo Tecnico:

Elkin Andres Patiño Albino
Director Administrativo y de Contratación

Informe de la Subasta "SASI-004-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ALCADIA DE NEIRA
Fecha de inicio actual	17/06/2025 15:50:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/06/2025 17:02:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	3
Total de Lances	26

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

9.900.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (24.063.864,00 COP)	14.163.864,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	58.86%

Resumen de los Lances

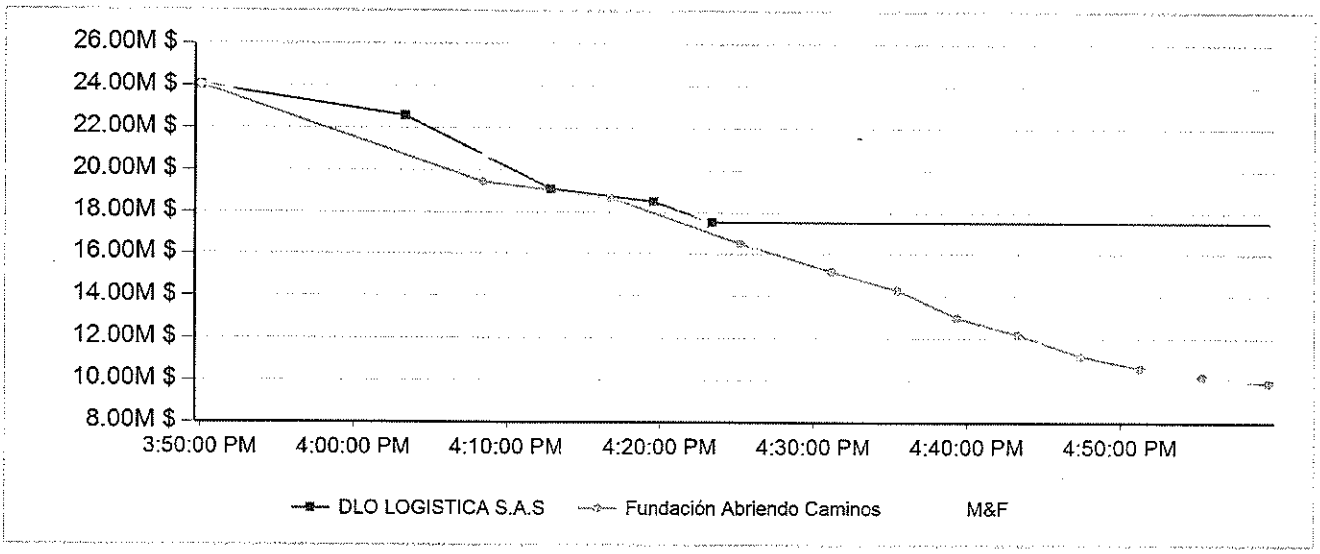
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DLO LOGISTICA S.A.S		4
Fundación Abriendo Caminos		11
M&F		11

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Fundación Abriendo Caminos	9.900.000,00 COP	19.445.540,00 COP	58.86%	11

2	M&F	10.000.000 ,00 COP	23.823.00 0,00 COP	58.44%	11
3	DLO LOGISTICA S.A.S	17.528.071 ,00 COP	22.589.00 0,00 COP	27.16%	4

Evolución de los Lances por Proveedor



DLO LOGISTICA S.A.S --> Yo
6/17/2025 4:57:38 PM
La guía de precios artificalmente bajos exige justificar por ofertas que superen el 20%, y en el presente caso vamos en el 58% sobre la oferta inicial. Se solicita que ambos oferentes sean rechazados.

DLO LOGISTICA S.A.S --> Yo
6/17/2025 4:55:33 PM
En palabras de Colombia Compra Eficiente:"Se entiende por oferta con precio artificialmente bajo aquella cuya valoración económica evidencia que el valor ofertado no permite cubrir los costos directos, indirectos, financieros y una utilidad razonable, lo cual puede poner en riesgo la ejecución adecuada del contrato."

DLO LOGISTICA S.A.S --> Yo
6/17/2025 4:51:57 PM
ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS DOS OFERENTES HAN SUPERADO DE MANERA OSTENSIBLE EL 50% DEL PREUPUESTO OFICIAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SOLICITO AL COMITÉ EVALUADOR REALIZAR Y VERIFICAR LOS CONCEPTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL RESPECTO ANTES DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN. SON TOTALMENTE INVIABLES LOS VALORES QUE SE ESTÁN OFERTANDO.

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO (Presentación de oferta)

De: DLO LOGISTICA S.A.S

Usuario: DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(18/06/2025 11:52:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8050591

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD RECHAZO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SOLICITUD RECHAZO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.pdf	SOLICITUD RECHAZO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Se adjunta SOLICITUD RECHAZO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
ABOGADO CONSULTOR

Pereira, 18 de Junio de 2025

Doctores

JORGE EDUCARDO GRACIA OCAMPO
Secretario de Gobierno

DONALDO BUITRAGOA ARCILA
Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe de Oficina de Talento Humano

Miembros Comité Evaluador SASI-004-2025
Municipio de Neira (Caldas).

Asunto: Solicitud Rechazo de Proponentes por Precios Artificalmente Bajos.

Cordial saludo.

***JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO**, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía N° 1.088.001.419 expedida en Dosquebradas (Risaralda), y con tarjeta profesional número 237.155 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la Sociedad DLO LOGÍSTICA S.A.S., con personería jurídica reconocida en el presente proceso, me permito ampliar la solicitud de Rechazo de los Oferentes M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS y Fundación Abriendo Caminos, por haber incurrido en el ofrecimiento de precios artificalmente bajos, como se procede a sustentar en los siguientes términos:*

1. *Tal y como se puede verficar en el Informe de Evaluación publicado por el Municipio de Neira, los proponentes &F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS y Fundación Abriendo Caminos disminuyeron sus valores ofertados inicialmente en un 58,44% y un 58,86% respectivamente, mediante 11 lances realizados cada uno en la Subasta Electrónica realizada.*

2. *Preocupa ostensiblemente la credibilidad de las ofertas de ambos proponentes, pues no tiene ningún sustento económico ni legal una disminución de los valores a tan altos porcentajes, pues no solo deja en tela de juicio la ejecución del contrato, sino también el estudio de mercado realizado por la entidad estatal, ya que según esto las cotizaciones pudieron estar totalmente desfazadas, en caso de aceptarse alguna de las dos ofertas.*

Correo electrónico: juansebasjara@hotmail.com
Teléfono de Contacto: 316 348 0618

3. *Es importante recordar que la Subasta inicio con un precio base de $24.063.864, la cual se transcribe a continuación, y a la que se le realizó en las columnas resaltadas una disminución de los valores finales de la subasta, los cuales se tornan totalmente irrisorios e injustificables,* ***aunado a la carga tributaria del IVA DEL 19% y las estampillas aplicables del 12% (Ver resaltado rosa):***

ACTIVIDAD	*DESCRIPCION*	*CANT*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR OFERTA ABRIENDO CAMINOS - 58,86%*	*VALOR OFERTA M&F - 58,44%*	*VALOR OFERTA ABRIENDO CAMINOS - IVA Y ESTAMPILLAS*	*VALOR OFERTA M&F - IVA Y ESTAMPILLAS*
CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1	$ 801.900	$ 329.902	$ 333.270	$ 227.632	$ 229.956
	-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1	$ 35.145	$ 14.459	$ 14.606	$ 9.976	$ 10.078
	Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona	$ 23.760	$ 9.775	$ 9.875	$ 6.745	$ 6.814
REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono. -Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada. -Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente. -Opción 4: Vaso de ensalada de frutas. -Opción 5: vaso de gaseosa con empanada. --Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente. Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado. -Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones -Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo. -Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	1	$ 12.128	$ 4.989	$ 5.040	$ 3.443	$ 3.478
DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor) --Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta. -Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate. -Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate.	1	$ 19.058	$ 7.840	$ 7.921	$ 5.410	$ 5.465

Correo electrónico: juansebasjara@hotmail.com
Teléfono de Contacto: 316 348 0618

	-Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate. -Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate						
ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo. -Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res, frijol, tajada de plátano y vaso de jugo. -Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo. -Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 27.968	$ 11.506	$ 11.624	$ 7.939	$ 8.020
DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias- (juegos y ejercicio) -Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental) Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1	$ 1.197.900	$ 492.816	$ 497.847	$ 340.043	$ 343.515
	-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1	$ 39.600	$ 16.291	$ 16.458	$ 11.241	$ 11.356
	- transporte ida y regreso	1	$ 40.095	$ 16.495	$ 16.663	$ 11.382	$ 11.498
DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1	$ 1.791.900	$ 737.188	$ 744.714	$ 508.659	$ 513.852
	Sonido	1	$ 1.197.900	$ 492.816	$ 497.847	$ 340.043	$ 343.515
	Rifa de anchetas de dulces	1	$ 299.475	$ 123.204	$ 124.462	$ 85.011	$ 85.879
	Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 59.895	$ 24.641	$ 24.892	$ 17.002	$ 17.176
	Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1	$ 20.048	$ 8.248	$ 8.332	$ 5.691	$ 5.749
DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$ 1.791.900	$ 737.188	$ 744.714	$ 508.659	$ 513.852
	Sonido	1	$ 1.197.900	$ 492.816	$ 497.847	$ 340.043	$ 343.515
	Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 59.895	$ 24.641	$ 24.892	$ 17.002	$ 17.176
	Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1	$ 20.048	$ 8.248	$ 8.332	$ 5.691	$ 5.749

Correo electrónico: juansebasjara@hotmail.com
Teléfono de Contacto: 316 348 0618

	Rosa y chocolatina	1	$ 20.250	$ 8.331	$ 8.416	$ 5.748	$ 5.807
	Rifa de anchetas de cosméticos	1	$ 301.950	$ 124.222	$ 125.490	$ 85.713	$ 86.588
DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1	$ 1.791.900	$ 737.188	$ 744.714	$ 508.659	$ 513.852
	sonido	1	$ 1.197.900	$ 492.816	$ 497.847	$ 340.043	$ 343.515
	Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1	$ 59.648	$ 24.539	$ 24.790	$ 16.932	$ 17.105
	Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1	$ 20.048	$ 8.248	$ 8.332	$ 5.691	$ 5.749
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1	$ 1.791.900	$ 737.188	$ 744.714	$ 508.659	$ 513.852
	sonido	1	$ 1.197.900	$ 492.816	$ 497.847	$ 340.043	$ 343.515
	-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1	$ 64.598	$ 26.576	$ 26.847	$ 18.337	$ 18.524
	Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1	$ 30.195	$ 12.422	$ 12.549	$ 8.571	$ 8.659
	Recordatorio.	1	$ 59.895	$ 24.641	$ 24.892	$ 17.002	$ 17.176
DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1	$ 39.848	$ 16.393	$ 16.561	$ 11.311	$ 11.427
	- detalle para los niños de los funcionarios			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1	$ 702.900	$ 289.173	$ 292.125	$ 199.529	$ 201.566
	-refrigerio	1	$ 12.128	$ 4.989	$ 5.040	$ 3.443	$ 3.478
	Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos			$ 0	$ 0		
TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1	$ 59.648	$ 24.539	$ 24.790	$ 16.932	$ 17.105
	Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1	$ 357.390	$ 147.030	$ 148.531	$ 101.451	$ 102.487
	- Facilitador taller	1	$ 697.950	$ 287.137	$ 290.068	$ 198.124	$ 200.147
	-transporte ida y regreso	1	$ 30.195	$ 12.422	$ 12.549	$ 8.571	$ 8.659
FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1	$ 23.018	$ 9.470	$ 9.566	$ 6.534	$ 6.601
	-Almuerzo	1	$ 40.095	$ 16.495	$ 16.663	$ 11.382	$ 11.498
	-Refrigerio	1	$ 15.098	$ 6.211	$ 6.275	$ 4.286	$ 4.330
	-Aseguramiento del evento	1	$ 10.148	$ 4.175	$ 4.218	$ 2.881	$ 2.910
	-DJ, todo el día	1	$ 1.791.900	$ 737.188	$ 744.714	$ 508.659	$ 513.852
	-Hora loca	1	$ 347.490	$ 142.957	$ 144.417	$ 98.641	$ 99.648
	-rifas	1	$ 801.900	$ 329.902	$ 333.270	$ 227.632	$ 229.956
	-Transporte ida y regreso.	1	$ 40.095	$ 16.495	$ 16.663	$ 11.382	$ 11.498

Correo electrónico: juansebasjara@hotmail.com
Teléfono de Contacto: 316 348 0618

	Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina- canchas y zonas verdad-	por persona	$ 39.600	$ 16.291	$ 16.458	$ 11.241	$ 11.356
	-Detalles para los niños de los funcionarios	1	$ 30.195	$ 12.422	$ 12.549	$ 8.571	$ 8.659
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**	1	$ 668	$ 275	$ 278	$ 190	$ 192
15	Camisetas con logo bordado	1	$ 63.360	$ 26.066	$ 26.332	$ 17.986	$ 18.169
16	Gorras con logo	1	$ 30.195	$ 12.422	$ 12.549	$ 8.571	$ 8.659
17	Gorras sin logo	1	$ 25.740	$ 10.589	$ 10.698	$ 7.307	$ 7.381
18	Termos con logo	1	$ 22.770	$ 9.368	$ 9.463	$ 6.464	$ 6.530
19	Termo sin logo	1	$ 19.305	$ 7.942	$ 8.023	$ 5.480	$ 5.536
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4	1	$ 712.800	$ 293.246	$ 296.240	$ 202.340	$ 204.405
21	Micrófono inalámbrico	1	$ 96.525	$ 39.710	$ 40.116	$ 27.400	$ 27.680
22	Estación de Café	1	$ 356.400	$ 146.623	$ 148.120	$ 101.170	$ 102.203
23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1	$ 297.000	$ 122.186	$ 123.433	$ 84.308	$ 85.169
24	Consola de sonido 8 canales	1	$ 440.550	$ 181.242	$ 183.093	$ 125.057	$ 126.334
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1	$ 504.900	$ 207.716	$ 209.836	$ 143.324	$ 144.787
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1	$ 796.950	$ 327.865	$ 331.212	$ 226.227	$ 228.537
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1	$ 19.553	$ 8.044	$ 8.126	$ 5.550	$ 5.607
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1	$ 6.188	$ 2.546	$ 2.572	$ 1.757	$ 1.774
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1	$ 57.915	$ 23.826	$ 24.069	$ 16.440	$ 16.608
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1	$ 272.250	$ 112.004	$ 113.147	$ 77.283	$ 78.071
31	Pin en bronce escudo de Neira	1	$ 128.700	$ 52.947	$ 53.488	$ 36.534	$ 36.907

4. *Con base en lo anterior, es importante recordar al Comité Evaluador que Según el artículo 26.6 de la Ley 80 de 1993,* ***los contratistas responderán cuando presenten ofertas que resulten artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato****.* ***El precio artificialmente bajo es definido como aquel que, además de ser muy reducido, no encuentra fundamento en el tráfico comercial.*** *En este sentido,* ***la entidad estaría imposibilitada para aceptar la***

propuesta artificialmente baja, so pena de la infracción de los principios de la contratación pública.

Así lo señalo el Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008. Exp. No. 17.783. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. del 4 de junio de 2008, en los siguientes términos: ***El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación****.*

De otro lado, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten propuestas con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

5. *Finalmente, es importante recordarle a al Comité Evaluador su responsabilidad* ***disciplinaria, fiscal y penal*** *en caso de seleccionar una oferta manifiestamente artificialmente baja, omitiendo su deber de verificación o ignorando las alertas, puede incurrir en:*

   - *Responsabilidad disciplinaria*

Por violación a los principios de planeación, economía y responsabilidad (Código Disciplinario Único). Esto aplica si actúan con dolo, culpa grave o ***negligencia a pesar de las advertencias realizadas.***

   - *Responsabilidad fiscal*

Si por aceptar una oferta artificialmente baja se generan sobrecostos, incumplimientos o perjuicios patrimoniales al Estado.

- *Responsabilidad penal*

Si se demuestra connivencia dolosa o favorecimiento indebido a un contratista, podría configurarse, entre otros, el delito de interés indebido en la celebración de contratos (Art. 409 Código Penal) o contrato sin cumplimiento de requisitos legales (Art. 410 CP).

Jurisprudencia y conceptos aplicables

- *Concepto Colombia Compra Eficiente N° CCE-348 de 2019*

Confirma los deberes del comité evaluador frente a precios artificialmente bajos y la necesidad de solicitar explicaciones antes de adoptar decisiones.

- *Sentencia Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 25000-23-26-000-2006-00077-01(43626) de 2020*

Reitera que la administración y sus evaluadores deben verificar que las ofertas sean serias, razonables y sostenibles.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

1. *Que se rechacen las ofertas de de los Oferentes M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS y Fundación Abriendo Caminos.*
2. *Que se acepte la propuesta presentada por la Sociedad DLO LOGÍSTICA S.A.S por valor de $17.528.071.*

2. Que en caso de aceptarse las ofertas de las que se solicite rechazo se comparta la justificación y análisis realizado por cada uno de los miembros del comité evaluador con el fin de verificar la posibilidad de solicitar las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Apoderado Sociedad DLO LOGÍSTICA S.A.S.
Abogado
Especialista en Derecho Contractual
Magíster en Derecho Administrativo
Magíster en Dirección de la Gestión Pública.

Correo electrónico: juansebasjara@hotmail.com
Teléfono de Contacto: 316 348 0618

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA L

De: ALCALDIA DE NEIRA

Usuario: Elkin Andrés Patiño Albino

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2025 12:20:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: DLO LOGISTICA S.A.S; ORGANIZACION CAMPUS SAS; GET GROUP SAS; M&F ; CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS; C I WARRIORS COMPANY SAS; ASFAPAZ; Fundación Abriendo Caminos; MISION VERDE; FUNDACIÓN SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8033564

Tipo de mensaje: General

Asunto: ADENDA PROCESO SASI 004-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ADENDA No 002.pdf	ADENDA No 002.pdf	Detalle
2..pdf	2..pdf	Detalle
1.pdf	1.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo

SE envia Adenda modificatoria de evento de subasta para tener en cuenta a los oferentes, es de resaltar y de tener en cuenta que, la platafor ma solo esta habil los dias de Lunes a Viernes; pero la administracion el dia sabado es habil para sus cronogramas y actividades, situacion qu e es de conocimiento de los oferentes, es por ello que se envia la Adenda con sus soportes y que debera ser tenida encuenta por oferentes p ara el evento de subasta el dia 17 de junio de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA MUNIPAL	**ALCALDIA MUNIPAL**	ADENDA

ADENDA No 002

PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN SELECIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025

Neira Caldas, junio 13 de 2025

El Municipio de Neira Caldas viene adelantando el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-004-2025** con Objeto: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA*

Que el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 regula lo siguiente:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que la administración municipal en atención a las Actividades que se Adelantan en la entidad, se modifica el cronograma la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	DOCUMENTO
	ALCALDIA MUNIPAL	**ALCALDIA MUNIPAL**	ADENDA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Apertura de sobre económico 2	**Junio 17 de 2025 - 14:30 horas audiencia y evento de subasta**	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Junio 18 de 2025 - 15:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Junio 19 de 2025 - 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Junio 20 de 2025 - 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Junio 21 de 2025 - 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA Y CONTINUAN INDEMNES EN SU LITERALIDAD.

LA PRESENTE ADENDA SE PUBLICARÁ EN EL SECOP ATRAVES DEL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcaldesa Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Olaya
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Ayono
Dirección Administrativa y de Contratación

ALCALDIA DE NEIRA

Buscar...

Ir a

Volver

Flujos de apr

Flujos de apr

Flujos de apr

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3 horas para terminar *(14/06/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	3 días para terminar *(17/06/2025 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4 días para terminar *(18/06/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	5 días para terminar *(19/06/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar *(20/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	7 días para terminar *(21/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Confirmar Cancelar

Etapas: Varias Procesos de la Entidad Estatal Expresiones Proceso en edición

CIERRE
REF: SA SI-003-2020 (Pre
sentacion de oferta)

Volver

VORTAL 2019 a 7:00 p

Presentacion de oferta
DO:GESTION CONTRACTUAL
Equipo:SELECCION ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA / 18/05/202
0 2:29 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:
00) Bogotá, Lima, Quito)

1 Modificación

Configuración

Proveedores

Tipo de Modificación

Especificaciones de la

Mejora oferta económica y ventas

Publicación de la lista de participantes de la subasta	17/06/2025 2:30 PM	*
Fecha de inicio	17/06/2025 2:50 PM	*
Fecha fin	17/06/2025 3:15 PM	*

Documentos Tipo

Documentos Tipo	○ Sí ○ No *	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ○ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ○ No *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	○ Sí ○ No

Estudios Previ

(SECOP
Ref: SAG-MRA-2(
Verificación de cier

VORTAL 2019

Presentación de o
UO.GESTION CO
Equipo:SELECCIO
DE SUBASTA INV
6 2:29 PM (UTC -(
09) Bogotá, Lima,

1 **Modificació**

Configuración

Ofertas

Documentos

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-004-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO (Presentación de oferta)
De:	DLO LOGISTICA S.A.S
Usuario:	DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2025 6:37:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8033751
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanacion

Texto de mensaje

Cordial saludo, Por medio del presente adjunto RUT actualizado subsanando el requerimiento conforme al informe de evaluación.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO (Presentación de oferta)
De: DLO LOGISTICA S.A.S
Usuario: DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2025 7:24:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8033756
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion conforme a los requerimientos del informe de evaluación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RUT DLO JUNIO 2025.pdf	RUT DLO JUNIO 2025.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito aportar el RUT actualizado subsando asi el documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051437375

(415)7707212489984(8020) 000014105143737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 0 1 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DLO LOGISTICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4

41. Dirección principal
CR 4 A 21 40

42. Correo electrónico dlologistica1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 2 0 8 6 8	8 5 0 7 2 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 3	2 0 1 9 0 5 3 1	7 7 1 0	2 0 2 1 0 1 2 8	4 6 6 3	8 2 9 9	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	6	2	5	5													

- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA DE OSORIO DORIS LUCIA DEL SOCORRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 14-06-2025 12:25:13PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051437375

(415)7707212489984(8020) 000014105143737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 0 1 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 5 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 4 4 0 7	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 7 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 6 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 0 1		
2	1 0 1	2 0 2 3 0 7 1 8		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051437375

(415)7707212489984(8020) 000014105143737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 0 1 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 6 1 9 8 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	DE OSORIO	DORIS	LUCIA DEL SOCORRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-004-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso LOGISTICA TALENTO HUMANO-PLANEACION Y DESPACHO
De: Fundación Abriendo Caminos
Usuario: SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(12/06/2025 6:08:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8025992
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION NEIRA.pdf	SUBSANACION NEIRA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Adjunto documentos para la subsanaciòn de la oferta.

SUBSANACIÒN PROCESO No. SASI 005 DE 2025

Manizales 12 de junio de 2025

Cordial Saludo,
ALCALDIA DE NEIRA

De conformidad con la solicitud a la subsanaciòn de documentos dirigida por ustedes a traves de la plataforma SECOP II sobre el proceso No. SASI 004 DE 2025, la fundaciòn abriendo caminos se permite aclarar que:

En cuanto a la solicitud de la subasaciòn del documento llamado COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN ANEXO 2, se aclara que el mismo no fue encontrado en los documentos aportados por la Entidad ya que el ANEXO 2 es el cronograma del proceso como se evidencia:

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción		
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 2 - CRONOGRAMA.xlsm	ANEXO 2 - CRONOGRAMA.xlsm	Descargar	Detalle
☐	aviso_02[1].pdf	aviso_02[1].pdf	Descargar	Detalle
☐	PLIEGOS[1].pdf	PLIEGOS[1].pdf	Descargar	Detalle

‹ 1 2 3 4 ›

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción		
☐	RESOLUCION DE APERTURA SASI.pdf	RESOLUCION DE APERTURA SASI.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 2 - CRONOGRAMA FINAL.xlsm	ANEXO 2 - CRONOGRAMA FINAL.xlsm	Descargar	Detalle
☐	ANEXO OFERTA ECONÓMICA.docx	ANEXO OFERTA ECONÓMICA.docx	Descargar	Detalle
☐	ficha tecnica.docx	ficha tecnica.docx	Descargar	Detalle
☐	ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx	ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx	Descargar	Detalle

‹ 1 2 3 4 ›

Sin embargo, se aporta el documento solicitado en un formato propio de la Fundaciòn.

Atentamente,



SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO
Representante legal Fundaciòn Abriendo Caminos

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO identificado con cedula de ciudadanía 30.333.090 de la ciudad de Manizales en mi calidad de representante legal de FUNDACIÒN ABRIENDO CAMINOS de conformidad con lo requerido en el proceso de adquisición, cuyo objeto es ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALIMENTACION Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, SECTOR DE PLANEACION Y DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA***. Por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con el Municipio de Neira Caldas el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en las especificaciones técnicas del estudio previo, pliego de condiciones Documento y Documentos del Proceso y demás documentos del proceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	CHIVA TOUR NEIRA-MANIZALES IDA Y VUELTA	VEHICULO TIPO ESCALERA (CHIVA TOUR) CONN CAPACIDAD PARA 50 PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	1
		-REFRIGERIO O CENA EN RESTAURANTE	1
		Transporte ida y regraso Neira Manizales Manizales Neira	por persona
2	REFRIGERIOS	-Opción 1: Vaso de avena con pandebono.	1
		-Opción 2: Vaso de gaseosa con empanada.	
		-Opción 3: Pastel de pollo con milo caliente.	
		-Opción 4: Vaso de ensalada de frutas.	
		-Opción 5: vaso de gaseosa con empanada.	
		--Opción 6: Porción de torta con vaso de leche caliente.	
		Opción 7: vaso de 12 onzas de salpicón y su respectiva cuchara o salpicón de frutas con helado.	
		-Opción 8: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas, crema y adiciones	
		-Opción 9: Cajita de jugo con empanada de carne y/o pollo.	
		-Opcion10: Cajita de jugo con Sanduche de jamón y queso	
3	DESAYUNOS	-Opción 1: Fruta, omelet de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo. (debe venir en icopor)	1
		--Opción 2: Parfait de granola, yogurt y fruta.	
		-Opción 3: chorizo con arepa, taja de queso y chocolate.	
		-Opción 4: encuentro: arepa, queso huevos revueltos y chocolate.	
		-Opción 5: huevos rancheros, taja de queso arepa chocolate.	
		-Opción 6: huevos revueltos, queso, arepa y chocolate	
4	ALMUERZOS	-Opción 1: Crema de ahuyama, arroz, chuleta de	1
		cerdo, papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo.	
		-Opción 2: Sopa de pasta, arroz, carne asada de res,	
		frijol, tajada de plátano y vaso de jugo.	
		-Opción 4: Bandeja paisa, vaso de jugo.	
		-Opción 5: Carne de res 150 gr o filete de pollo 150 a la plancha acompañada de papas ensalada y Bebida Plato de natilla y buñuelo	
		Opción 6 : almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	
5	DIA DE RECREACIÓN	-Re-creacionista para realizar actividad de competencias-(juegos y ejercicio)	1
		-Coach o terapeuta que trabaje ejercicios de relajación-salud mental)	
		Nota: quien vaya a realizar la actividad debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	
		-Centro recreacional con capacidad para 180 personas	1
		- transporte ida y regreso	1
6	DIA DE LA SECRETARIA	Grupo Musical (Tropical)	1

		Sonido	1
		Rifa de anchetas de dulces	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.(ida y regreso)	1
7	DIA DE LA MADRE Las madres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		Sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarias públicas al lugar del almuerzo especial.	1
		Rosa y chocolatina	1
		Rifa de anchetas de cosméticos	1
8	DIA DEL PADRE Los padres se encontrarán con un espacio para compartir y tomarse fotografías para el recuerdo, debidamente ambientado.	Grupo Musical	1
		sonido	1
		Almuerzo especial en un restaurante dentro del municipio de Neira.	1
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo	1
9	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Grupo Musical	1
		sonido	1
		-cena especial en un restaurante dentro de la ciudad de Manizales	1
		Transporte de funcionarios públicos al lugar del almuerzo (ida y regreso)	1
		Recordatorio.	1
10	DIA DEL NIÑO	-Actividad lúdica (pintura y juegos)	1
		- detalle para los niños de los funcionarios	
11	TALLER DE SALUD MENTAL	-Tallerista	1
		-refrigerio	1
		Nota: el tallerista profesional en salud mental, debe realizar el pago de sus viáticos	
12	TALLER-DE DESVINCULACION ASISTIDA - ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS.	- Alimentación para 9 personas - almuerzo - (MENU A CONVENIR ENTRE LAS PARTES SEGUN PRESUPUESTO)	1
		Detalle para los asistentes definido previamente con la entidad, a concretar entre las partes según presupuesto)	1
		- Facilitador taller	1
		-transporte ida y regreso	1
13	FIESTA DE FIN DE AÑO - CIERRE DE GESTIÓN CENTRO RECREACIONAL LA ROCHELA O SANTAGUEDA	-Desayuno	1
		-Almuerzo	1
		-Refrigerio	1
		-Aseguramiento del evento	1
		-DJ, todo el día	1
		-Hora loca	1
		-rifas	1
		-Transporte ida y regreso.	1
		Entrada al centro vacacional por persona debe tener capacidad para 180 personas (con Zonas humedas - piscina-canchas y zonas verdad-	por persona
		-Detalles para los niños de los funcionarios	1
14	Folletos **(A4: 21 x 29.7 cm, Papel Bond, impresión digital)**		1
15	Camisetas con logo bordado		1
16	Gorras con logo		1
17	Gorras sin logo		1
18	Termos con logo		1
19	Termo sin logo		1
20	Transporte por día Camioneta campero 4x4		1
21	Micrófono inalámbrico		1
22	Estación de Café		1

23	Carpa para eventos **3 x 3 mts**	1
24	Consola de sonido 8 canales	1
25	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios)	1
26	Tarima principal (módulo base de 4mts x 4mts	1
27	Paca de botella de agua x 24 de 300 ml.	1
28	Llaveros redondos personalizados con logo	1
29	Anchetas debe tener: Galletas navideñas Frutos secos, como maní, nueces, uvas pasas Botella de vino Fruta manzana Caja de natilla Caja de buñuelo Mermelada	1
30	Medallas de condecoración con caja de terciopelo	1
31	Pin en bronce escudo de Neira	1

La presente se firma a los 07 del mes de junio de 2025

Atentamente,



Firma del Representante Legal o apoderado
CC. 30.333.090
Nit: 900.523.724-3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Señores
Alcaldia Municipio de Neira

El suscrito SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO identificado con cedula de ciudadanía 30.333.090 de la ciudad de Manizales en mi calidad de representante legal de FUNDACIÒN ABRIENDO CAMINOS de conformidad con lo requerido en el proceso de adquisición, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Subasta Inversa No. SASI 004 DE 2025
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Subasta Inversa No. SASI 004 DE 2025
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Subasta Inversa No. SASI 004 DE 2025nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La presente se firma a los 07 del mes de junio de 2025

Atentamente,



Firma del Representante Legal o apoderado
CC. 30.333.090
Nit: 900.523.724-3

FORMATO 4
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo de las condiciones de contrato y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información de las condiciones de contrato y presentar la respectiva propuesta.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En

caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de junio de 2025



SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ BERRIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2025 - 15:15:13
Recibo No. S001097334, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PAQbkdmUEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NIT:900523724-3
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0016637
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:15/05/2012
NÚMERO DEL PROPONENTE:3571
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:01/04/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:18/03/2025
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:15/05/2012
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:10/05/2012
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:RODRIGUEZ BERRIO SANDRA VICTORIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 30333090
CARGO:PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

FACULTADES:

Funciones. Son funciones del presidente ante la junta directiva las mismas que corresponden al director general y de manera especial frente a este órgano las siguientes: 1. Citar y presidir todas las reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. 2. Formular, plantear y autorizar ante la junta directiva, cambios en la estructura operativa, normas y planes, políticas y modificaciones o traslados presupuestales. 3. Preparar e informar a la junta directiva proyectos y reglamentos internos y de servicios. 4. Proyectar y socializar ante la junta directiva, el presupuesto anual de rentas y gastos, para su posterior aprobación por parte del máximo órgano de decisión. 5. Firmar los estados financieros, inventarios y demás documentos. 6. Las demás que, asignadas, de acuerdo con las leyes, los estatutos y reglamentos.

La junta directiva estará conformada por tres (3) personas: Un presidente, quien será el director general de la fundación, máximo órgano de decisión y hará las veces de representante legal de la misma, un tesorero y un secretario(a).

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 17 64A 106 B1 APTO 1009
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1:3118629455
CORREO ELECTRÓNICO:fundacionabriendocamino12@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 17 64A 106 B1 APTO 1009
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
CORREO ELECTRÓNICO:fundacionabriendocamino12@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
42 21 21 00 : APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 40 00 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 32 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$518.878.317,00
ACTIVO TOTAL	:	$521.540.368,00
PASIVO CORRIENTE	:	$8.297.354,00
PASIVO TOTAL	:	$8.297.354,00
PATRIMONIO	:	$513.243.014,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$418.989.095,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	62,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	1,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	1,47

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELALCAZAR - CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA -TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELALCACAZAR CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VENADILLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

Fecha expedición: 06/06/2025 - 15:15:13
Recibo No. S001097334, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PAQbkdmUEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA

25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE

ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION REGIONAL DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR

49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE DORADA - CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
53 10 27 00 : UNIFORMES

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES - CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA

25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 10 00 00 : COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
53 10 00 00 : ROPA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 13 15 00 : DENTALES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 00 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA

90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 00 00 : INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCADIA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 10 17 00 : PREMIOS
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION PROMETEO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO

90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 10 00 00 : SISTEMAS E INSTITUCIONES POLÍTICAS
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.41 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE

ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE

ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE

ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 00 00 : INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SALENTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,99

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
20	10	23	00	: VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25	19	00	00	: EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41	11	28	00	: EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43	23	20	00	: SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49	00	00	00	: EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49	21	00	00	: OTROS DEPORTES
49	22	15	00	: ACCESORIOS PARA DEPORTE
50	19	00	00	: ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53	10	29	00	: PRENDAS DE DEPORTE
55	12	19	00	: SEÑALIZACIONES
78	10	00	00	: TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78	10	16	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	00	00	: TRANSPORTE DE PASAJEROS
78	11	18	00	: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	00	00	: SERVICIOS DE TRANSPORTE
78	14	15	00	: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	14	16	00	: MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82	10	00	00	: PUBLICIDAD
82	10	15	00	: PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	: PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	: PUBLICIDAD AÉREA
90	00	00	00	: SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90	10	00	00	: RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90	10	15	00	: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	: SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	: SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	: FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	14	00	00	: DEPORTES COMERCIALES
90	14	15	00	: EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	: PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	: DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	: ATRACCIONES TURÍSTICAS
93	13	16	00	: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 00 00 : ROPA
53 10 23 00 : ROPA INTERIOR
53 10 27 00 : UNIFORMES
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR

49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,20

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

53 13 15 00 : DENTALES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 00 00 00 : SERVICIOS DE SALUD
85 10 00 00 : SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAMARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
25 19 00 00 : EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 21 00 00 : OTROS DEPORTES
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 19 00 00 : ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
78 10 00 00 : TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 00 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 00 00 : SERVICIOS DE TRANSPORTE
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 00 00 : PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
90 00 00 00 : SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
90 10 00 00 : RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 00 00 : DEPORTES COMERCIALES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
56 10 15 00 : MUEBLES

56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES-INVAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 12 18 00 : SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION ABRIENDO CAMINOS PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DE ABRIENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA